



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 111 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DEL INTERIOR.-Notificación a Transile, y otros	2
Notificación a LIn-Ilmo Services SPRL, y otros.....	2
MINISTERIO DE FOMENTO.-	
Pago de justiprecios, t.m. de Salobreña	3
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.-	
Notificación a Cercolim, S.L., y otro.....	3
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.-	
Notificación a Mahdjoub Saleh, Mohamed Ali, y otro.....	3
Notificación a David Marcelo García Morales, y otros	4
Notificación a Mohammed Said, El Mouchi, y otros	5
Notificación a Bouchadken, Bilal	5
Notificación a Mercedes Baena Vallejo.....	6
Notificación a Antonio Gálvez Escobar	7
Notificación a Sara Fleitas Bernal, y otros.....	7
Notificación a Ana Bonilla Sánchez, y otros	10
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERIA DE EMPLEO.-	
Convenio Eulen Jardines, S.A.....	12
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA.-	
Notificación a Sergio Andrés Romero Martín, y otros	14
Notificación a Transportes Francisco Delegado	
Molina, S.L., y otros	16
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA.-	
Expediente nº 11.580/A.T.	18
CONSORCIO U.T.E.D.L.T. DE BAZA.-Presupuesto 2011.....	18
DIPUTACION DE GRANADA.-	
Licitación contrato de suministro de gasóleo.....	19

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA.-Recurso nº 1.452/09.....	20
--	----

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NUMERO NUEVE DE GRANADA.-	
Autos nº 1.398/08.....	20
INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA.-	
Autos nº 73/11.....	21
INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA.-	
Autos nº 116/11.....	21
Autos nº 75/11.....	22
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.-	
Autos nº 721/09.....	22
Autos nº 250/11.....	23
Autos ejecución nº 125/10.....	23
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-	
Autos nº 618/09.....	24
Autos nº 634/09.....	24
Autos nº 636/09.....	25
Autos nº 633/09.....	25
Autos nº 635/09.....	25
Autos nº 794/09.....	26
Autos nº 891/09.....	26
Autos nº 415/11.....	27
Autos nº 631/09.....	27
Autos nº 328/10.....	27
Autos nº 614/09.....	28
Autos nº 893/09.....	28
SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.-	
Autos nº 336/10.....	29

SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-	
Autos nº 902/10.....	29
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.-	
Autos nº 1196/09.....	29
SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA.-	
Autos nº 116/11.....	30
Autos nº 767/10.....	30
Autos nº 486/10.....	30
Autos nº 493/10.....	31
Autos nº 492/10.....	31
Autos nº 491/10.....	31
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALMUÑECAR.-Autos nº 224/08	32
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE BAZA.-Autos nº 410/10.....	32
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MOTRIL.-Autos nº 832/10	32
SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.-	
Autos nº 100/11.....	33
Autos ejecución nº 117/11.....	33
Autos ejecución nº 121/11.....	35
SOCIAL NUMERO DOS DE VALENCIA.-	
Autos nº 888/10.....	36
SOCIAL NUMERO TRECE DE VALENCIA.-	
Autos nº 001755/09.....	37

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.-Notificación a Stephen McCann.....	37
Reglamento Orgánico Junta Local de Protección Civil	40
Contribución especial Camino Morales	40
Ordenanza del Servicio Municipal de Protección Civil.....	40
ALMUÑECAR.-Tribunal plaza Biólogo.....	41
BAZA.-Proyecto de Distribuciones Baza, S.C.A.....	41
Proyecto de Piedra Rodríguez Pérez	41
CASTRIL.-Adjudicación caminos rurales	41
CASTILLEJAR.-Corrección error en plantilla personal 2011	42
Licitación para bar en terraza exterior de verano	42
CHURRIANA DE LA VEGA.-Agua, basura y alcantarillado, marzo de 2011	42
DEIFONTES.-Estudio de detalle de la unidad de ejecución 3 y 4	42
GRANADA.-Notificación a Irene María Parra Morillas, y otros	43
Notificación a Isabel Calero Espinosa	45
Bases promoción interna de Bomberos Conductores	45
Bases concurso oposición promoción interna de Bomberos.....	48
LOS GUAJARES.-Notificación a Nicoleta Claudia Stanci, y otros ...	51
IZNALLOZ.-Modificación de la ordenanza de cementerio municipal	
LANJARON.-Ordenanza fiscal de apertura de establecimientos	52
LA MALAHA.-Aprobación definitiva de ordenanzas	54
MONACHIL.-Notificación a Comunidad de Propietarios Edificio Edelweis A.....	54
QUENTAR.-Concesión de servicio público de tanatorio municipal...	55
RUBITE.-Aprobación definitiva de ordenanzas.....	55
LA ZUBIA.-Notificación a Sadik Fahim, y otros.....	57
Notificación a Teresa Vásquez Quinteros, y otros.....	57

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECUADACION, C.B.-Padrones cobratorios de la Comunidad de Regantes San Patricio de Albuñol.....	58
COMUNIDAD DE REGANTES MOTRIL-CARCHUNA Y COTA 200.-Junta general ordinaria.....	58

NUMERO 6.153

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Notificación resolución expediente destrucción y descontaminación de vehículo

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes para declarar la destrucción y descontaminación de los vehículos cuyas matrículas se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico a sus titulares reseñados, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico, pudiendo interponer el interesado recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para interponer recurso se dictarán las oportunas Resoluciones.

Granada, 1 de junio de 2011.-El Jefe Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez.

<u>NIF/CIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>TITULAR</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>FECHA</u>
00000001	442	TRANSILE	Tanger	16/03/2011
24176225M	428	Carmen Fernández Medialdea	Granada	30/11/2010
25712091T	431	Jorge Juan Merlo Muñoz	Granada	30/11/2010
48459897R	439	Ana Vanesa Valverde Riquelme	Orihuela	11/03/2011
75151748F	430	Carmen Maya Campos	Pinos Puente	30/11/2010
75765380E	426	Jorge Emilio Rivera López	Cádiz	30/11/2010
B58864877	419	Transports Chalamanch, S.L.	Barcelona	30/11/2010
x0880003T	420	Deguig Redouane	Granada	30/11/2010
X6112994P	425	Yanqui Guasti Milton Patricio	Granada	30/11/2010

NUMERO 6.154

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Notificación inicio expediente de destrucción y descontaminación de vehículo

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la destrucción y descontaminación de los vehículos cuyas matrículas se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico a sus titulares reseñados, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Granada, 1 de junio de 2011.-El Jefe Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez.

<u>NIF/CIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>TITULAR</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>FECHA</u>
00000003	444	LLN-LIMO SERVICES SPRL	OTTIGNIES L.L.N. BT	03/05/2011
00000004	445	Philalliance SPRL/BVBA	Charleroi	16/05/2011
10872250N	450	Alfredo Montes Gutierrez	Gijón	16/05/2011
28313521S	448	Joaquín Caballero Jiménez	Sevilla	16/05/2011
B84145994	413	Jocker y Bufón, S.L.U.	Madrid	28/03/2011
X1696294K	415	Biel Nadja Yvonne	Lubrin	28/03/2011
X7220577A	416	Viorel Nicusor Cata	Alcalá de Henares	28/03/2011

NUMERO 5.959

NUMERO 6.190

MINISTERIO DE FOMENTO**DEMARCAACION DE CARRETERAS EN ANDALUCIA ORIENTAL**

Expropiaciones, pago de justiprecio, clave: 12-GR-3530, término de Salobreña

EDICTO

Hecho efectivo el libramiento para el pago del mutuo acuerdo, correspondiente a la expropiación forzosa de las fincas nº 257, sitas en el término municipal de Salobreña, afectadas por las obras clave: 12-GR-3530. Autovía del Mediterráneo A-7. Tramo: Almuñécar (Taramay)-Salobreña (Lobres) y conexión con la A-44, esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el día 14 de junio de 2011, en las oficinas del Ayuntamiento de Salobreña, para efectuar el pago aludido, al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo se advierte que, en el indicado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Granada, 24 de mayo de 2011.-El Jefe de la Demarcación, fdo.: Salvador Fernández Quesada.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA DELEGACION PROVINCIAL EN JAEN**

Requerimientos de datos estadísticos

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación 26, Jaén. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 953-29.69.49 y 953-29.69.53, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

- Nombre/o Razón Social: Cercolim, S.L.

Localidad: Granada

NIF: B18356808

Encuesta y periodo: CIS - trim. 4º/2010

- Nombre/o Razón Social: Revestimientos y Decoraciones Albolote, S.L.

Localidad: Albolote

NIF: B18497107

Encuesta y periodo: CIS - trim. 4º/2010

Jaén, 24 de mayo de 2011.- El Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Jaén, fdo.: Antonio Morillas Márquez.

NUMERO 6.126

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

Resoluciones de autorizaciones de trabajo y residencia

EDICTO

Por esta Subdelegación del Gobierno se han dictado las resoluciones por las que se inadmiten a trámite las solicitudes de autorizaciones de trabajo y residencia a los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el Anexo adjunto.

Como quiera que intentada la notificación de las citadas resoluciones en el domicilio indicado por los interesados no ha sido posible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, se notifican mediante el presente edicto, señalando que ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas los interesados pueden utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se notifique esta resolución. Se le informa que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mencionado recurso, en el supuesto de ser interpuesto dentro del plazo establecido al efecto, es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

Del mismo modo, se significa que los expedientes administrativos relacionados en el Anexo adjunto podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación.

Granada, 27 de mayo de 2010.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23/04/97 (BOP 02/05/97). La Secretaria General, fdo.: Eva Blanco Argente del Castillo.

ANEXO			
<u>FILIACION</u>	<u>DOMICILIO DE NOTIFICACION</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>IDENTIFIC.</u>
1. MAHDJOUB SALEH, MOHAMED ALI	CARRETERA DE LA SIERRA, 13 PI: 01 18009 - GRANADA	180020110002211 -	230032906
2. ED DAHBI, MOHAMED	CALLE ESCUELAS ALMENDRAL, 2 18128 - ZAFARRAYA	180020110001855 -	180060027

NUMERO 6.127

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

Resoluciones de autorizaciones de trabajo y residencia

EDICTO

Por esta Subdelegación del Gobierno se han dictado las resolución por la que se deniega el recurso de alzada relativo a la autorización de trabajo y residencia de los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el Anexo adjunto.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio indicado por el interesado no ha sido posible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, se notifica mediante el presente edicto, señalando que la presente resolución pone fin a la vía administrativa (art. 109 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Del mismo modo, se significa que los expedientes administrativos relacionados en el Anexo adjunto podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación.

Granada, 27 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23/04/97 (BOP 02/05/97) La Secretaria General, fdo.: Eva Blanco Argente del Castillo.

ANEXO			
<u>FILIACION</u>	<u>DOMICILIO DE NOTIFICACION</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>IDENTIFIC.</u>
GARCIA MORALES, DAVID MARCELO	CALLE HERNAN CORTES, 13 18360 - HUETOR TAJAR	189920100004065 -	180018504
GANBOUR, ABDELHAY	CALLE RAFAEL PEREZ DEL ALAMO, 44 PI: 01 Pt: B. 18300 - LOJA	189920100001364 -	180066151
DIAGNE, IBRAHIMA	CALLE ASTURIANA, 12 PI: 01 18010 - GRANADA	189920100002929 -	40145813
VELASCO VILLAR, LUIS CARLOS	CALLE ZALBARAN, 16 18007 - GRANADA	189920100006646 -	180063273
CABRERA ERREYES, WILMAN PATRICIO	CALLE SANTA CLARA, Nº 11, 3º C 18007 - GRANADA	1800201000006187	
CHAHBOUNI, NOUREDDINE	CALLE RISCAL LEVANTE, 5 PI: BAJA 18740 - GUALCHOS	180020100007455 -	180051415

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA*Resoluciones de autorizaciones de trabajo y residencia*

EDICTO

Por esta Subdelegación del Gobierno se han dictado las resoluciones por las que se extinguen las autorizaciones de trabajo y residencia a los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el Anexo adjunto.

Como quiera que intentada la notificación de las citadas resoluciones en el domicilio indicado por los interesados no ha sido posible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, se notifican mediante el presente edicto, señalando que ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas los interesados pueden utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este Organo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se publique la presente resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Del mismo modo, se significa que los expedientes administrativos relacionados en el Anexo adjunto podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación.

Granada, 27 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23/04/97 (BOP 02/05/97) La Secretaria General, fdo.: Eva Blanco Argente del Castillo.

FILIACION	DOMICILIO DE NOTIFICACION	EXPEDIENTE	IDENTIFIC.
EL MOUCHI, MOHAMMED SAID	CARRETERA DE MALAGA, 193 18001 - GRANADA	180020090014682 -	180096189
TALBI, AZ EDDINE	CARRETERA SIERRA NEVADA, 22 PI: 06 Pt: A 18008 - GRANADA	189920090004321 -	180065817
ALVAREZ GARCIA, ELMER	CALLE RECOGIDAS, 8 PI: 04 18002 - GRANADA	189920100003828 -	180098061

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA*Resoluciones de autorizaciones de residencia*

EDICTO

Por esta Subdelegación del Gobierno se han dictado las resoluciones por las que se deniegan las autorizaciones de residencia a los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el Anexo adjunto.

Como quiera que intentada la notificación de las citadas resoluciones en el domicilio indicado por los interesados no ha sido posible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, se notifican mediante el presente edicto, señalando que ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas los interesados pueden utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este Organo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se publique la presente resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Del mismo modo, se significa que los expedientes administrativos relacionados en el Anexo adjunto podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación.

Granada, 31 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno P.D. Resolución de 23/04/97 (BOP 02/05/97) El Secretario General, acctal., fdo.: Francisco de las Heras Martín.

ANEXO

<u>FILIACION</u>	<u>DOMICILIO DE NOTIFICACION</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>IDENTIFIC.</u>
BOUCHADKEN, BILAL	CALLE SAN ANTON VIEJO, 16 18008 - GRANADA	189920100009789 -	81012769

NUMERO 6.124

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

Notificación sobre resolución de justiprecio expediente 31/10

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación a D^a Mercedes Baena Vallejo, en el domicilio indicado en el expediente de justiprecio nº 31/09, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero):

“EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO Nº 31/10, incoado por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, con motivo de la Expropiación Forzosa realizada sobre los bienes y derechos que se describirán, de la titularidad de D^a Mercedes Baena Vallejo, con ocasión de la obra del proyecto: “Línea de alta velocidad Bobadilla-Granada”, tramo: Valderrubio-Pinos Puente, en el término municipal de Pinos Puente (Granada) expediente 001ADIF0609.

RESULTANDO: Que con fecha 9 de enero de 2007, se levantó el acta previa a la Ocupación, tras la preceptiva publicación, sin que de las actuaciones posteriores se haya podido llegar a la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo, levantándose el Acta de Ocupación el día de 17 de abril de 2007.

RESULTANDO: Que la descripción del objeto afectado por la expropiación es la siguiente: Finca J-18.1588-0571 del polígono 18, parcela 66, con una superficie a expropiar de 26 m2 de terreno de labor de regadío; situada en el término municipal de Pinos Puente, cuyos linderos constan en el acta previa a la ocupación. El modo como esta expropiación afecta a la finca es parcial.

RESULTANDO: Que los sujetos de la presente expropiación son los siguientes:

- Expropiante: Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, Plaza de los Sagrados Corazones nº 7, 28017-Madrid.
- Beneficiario: El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF. C/ Titán 4-6, 6ª Planta, 28045 Madrid.
- Particular expropiado: D^a Mercedes Baena Vallejo, con domicilio en c/ Real 99, 18240 Pinos Puente (Granada).

RESULTANDO: Que no consta en las actuaciones que se haya presentado Hoja de Aprecio por el particular expropiado.

RESULTANDO: Que de la Hoja de Aprecio formulada por la Administración expropiante se deduce una valoración de 94,54 euros.

RESULTANDO: Que no constan en el expediente alegaciones algunas a la Hoja de Aprecio de la Administración.

VISTOS: el art. 33.3 de la Constitución, la Ley y el Reglamento de Expropiación Forzosa, así como la Legislación del Suelo y demás normas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: 1º Nos encontramos con un expediente en el que ante la falta de personación de los expropiados en el mismo, motiva la intervención del Ministerio Fiscal, conforme al artículo 5 de la Ley de Expropiación forzosa. Así, consta en el expediente la comunicación a dicho Ministerio de la apertura del expediente de justiprecio, con remisión de la Hoja de Aprecio de la Administración (folio 60 del expediente). Por ello, aunque nos encontramos ante un expediente en el que los expropiados no han realizado alegaciones, en modo alguno determina que deba aceptarse por el Jurado, el justiprecio establecido por la Administración expropiante. Así lo ha entendido el Tribunal Supremo en numerosas resoluciones, desde la sentencia de 2 de marzo de 1961 hasta la más reciente de 18 de octubre de 2002.

CONSIDERANDO: 2º Respecto de la legislación aplicable, resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, al haberse iniciado la pieza separada de justiprecio con posterioridad a la modificación normativa operada por la Ley 8/2007 (que entró en vigor el 1 de julio de 2007), por lo que procede aplicar las normas de valoración contenidas en el mismo. A este respecto conviene destacar que la Hoja de Aprecio de la Administración fue remitida al Ministerio Fiscal el día 11 de marzo de 2009, (folio 60 del expediente), debiendo considerarse la misma como la fecha inicial de la pieza separada de justiprecio.

CONSIDERANDO: 3º Respecto del método de valoración, consideramos que debe aplicarse el previsto en el art. 23.1.a Texto Refundido de la Ley del Suelo, acudiendo así al método de capitalización de rentas, pudiendo elevarse el valor obtenido en atención los criterios que establece la norma.

No puede considerarse aplicable a este supuesto el método de comparación establecido en la Ley 6/1998,

que es el empleado por la Administración en si hoja de Aprecio, al haber sido derogada dicha norma con anterioridad al inicio de la pieza separada de justiprecio que ha sido remitida a este Jurado Provincial de Expropiación.

CONSIDERANDO: 4º Que con respecto a la pérdida de cosechas pendientes, se fija la indemnización por este concepto en la cantidad de 9,36 euros atendiendo al cultivo existente en la finca, debiendo incluirse en el Premio de Afección ante su pérdida definitiva.

Por todo ello y considerando adecuado el precio de 12 euros/m², se obtiene la siguiente valoración:

Concepto: Euros
 26 m² x 12 euros/m²: 312,00
 Pérdida de cosecha: 9,36
 5% premio de afección: 16,07
 Total: 337,43

En su consecuencia, el jurado acordó por unanimidad de sus miembros, fijar el justiprecio en la cantidad de trescientos treinta y siete euros con cuarenta y tres céntimos, en que habrá de ser indemnizada D^a Mercedes Baena Vallejo, a cargo de la administración beneficiaria."

Se significa que contra este acuerdo podrá interponer, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de su propio nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la publicación en este B.O.P.

El expediente tramitado obra en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ser consultado por el Interesado.

Granada, 31 de mayo de 2011.-El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 28/06/01 (BOP 23/07/01), el Secretario General acctal., fdo.: Francisco de las Heras Martín.

NUMERO 6.123

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

SECCION DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Notificación de acuerdo de iniciación revocación de licencia de armas tipo E

EDICTO

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha Iniciado el procedimiento de revocación de licencia de armas tipo "E", según propuesta de revocación formulada por la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, a:

- D. Antonio Gálvez Escobar, DNI nº 27.254.213H, con domicilio en c/ Alhambra nº 19 casa 12, 18340 de Fuente Vaqueros (Granada).

Como quiera que, intentada la preceptiva notificación del citado acuerdo de iniciación en el domicilio del Interesado, esta no ha sido posible, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); se notifica mediante el presente edicto, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes considere oportuno y/o proponer las pruebas que estime convenientes; señalando que, una vez transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que proceda. Del mismo modo, se significa que el expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ser consultado por el Interesado.

Granada, 30 de mayo de 2011.-El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23/04/97 (BOP 02/05/97), el Secretario General acctal., fdo.: Francisco de las Heras Martín.

NUMERO 5.895

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

Acuerdos de iniciación

EDICTO

Por este Centro se ha/n iniciado expediente/s sancionador/es contra la/s persona/s que se expresa/n a continuación, por presunta infracción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22.02.92).

* D/D^a SARA FLEITAS BERNAL, NIF-42211322C, con domicilio en calle VECINDARIO - SANTA LUCIA DE TIRAJANA S/N 35110 - PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS). Expte. núm. 1689/2011.

* D/D^a ALEJANDRO FERNANDEZ MARTIN, NIF-43132596Y, con domicilio en calle CARRER CORDELERIA 14 L 07002 - PALMA. Expte. núm. 1729/2011.

* D/D^a JUAN PEREZ NIEVES, NIF-38816517S, con domicilio en calle FRANK MARSHALL 26 P1 08304 - MATARO. Expte. núm. 1807/2011.

* D/D^a MARIANO MARTIN PIEDRAHITA, NIF-X3444589V, con domicilio en calle MANILA 4 18690 - ALMUÑECAR. Expte. núm. 1938/2011.

* D/D^a JOSE MANUEL ALMAZAN FERNANDEZ, NIF-76442841H, con domicilio en calle RIVERA DEL GENIL 8 2º H 18005 - GRANADA. Expte. núm. 1970/2011.

* D/D^a OMAR PADIAL SANCHEZ, NIF-74006942A, con domicilio en Partida CASANOVA 2 2 03710 - CALPE/CALP. Expte. núm. 2010/2011.

* D/D^a RACHID LAARIOUIA, NIF-X6161317P, con domicilio en calle AGUIRRE 4 3 3º A 18010 - GRANADA. Expte. núm. 2011/2011.

* D/D^a JOSE GALLEGOS MOLINA, NIF-44257972S, con domicilio en calle PLAZA REY BADIS 4 2º B 18013 - GRANADA. Expte. núm. 2027/2011.

* D/Dª JAVIER BALBOA QUESADA, NIF-75929004R, con domicilio en calle RAMON Y CAJAL 70 14 18003 - GRANADA. Expte. núm. 2035/2011.

* D/Dª JOSE ANTONIO SANCHEZ MARTIN, NIF-DESCONOCIDO, con domicilio en calle JUAN XXII 24 1º F 18680 - SALOBREÑA. Expte. núm. 2038/2011.

* D/Dª FRANCISCO JAVIER GARCIA REJON, NIF-23795651N, con domicilio en calle SACROMONTE 5 1º C 18600 - MOTRIL. Expte. núm. 2040/2011.

* D/Dª CRISTIAN BAUTISTA MONZON, NIF-78976356Z, con domicilio en Pl. ALCALDE MANUEL MATEO RICO 1 11170 - MEDINA-SIDONIA. Expte. núm. 2069/2011.

* D/Dª MARIUS EMANOIL CRACIUN, NIF-X4662049H, con domicilio en calle CERVANTES 8 1º C 18100 - ARMILLA. Expte. núm. 2071/2011.

* D/Dª ALEJANDRO MARGUTTI HERRERA, NIF-54101530X, con domicilio en calle ALMONA DEL BOQUERON, EDIF. CORONA 10 18001 - GRANADA. Expte. núm. 2079/2011.

* D/Dª OULAID EL KADIRI, NIF-X8655615W, con domicilio en calle ESPERANZA, 8 30333 - FUENTE ALAMO DE MURCIA ALMAGROS (LOS). Expte. núm. 2087/2011.

* D/Dª KHALID MHARBI, NIF-X7598070C, con domicilio en calle ANTONIO INGLES 12 30300 - CARTAGENA. Expte. núm. 2089/2011.

* D/Dª DIEGO FERNANDEZ TIRADO, NIF-29081977H, con domicilio en calle CRUCES 82 18320 - SANTA FE. Expte. núm. 2092/2011.

* D. ALEJANDRO NARBONA LARGO, NIF-74673349P, con domicilio en calle TRANSVERSAL RONDA DEL CUARTO 2 18340 - FUENTE VAQUEROS. Expte. núm. 2105/2011.

* D/Dª JOSE LUIS PADILLA CEBRIAN, NIF-74652257F, con domicilio en calle SIERRA 38 18190 - CENES DE LA VEGA. Expte. núm. 2106/2011.

* D/Dª EDUARDO MIGUEL ALVAREZ SANCHEZ, NIF-75935835R, con domicilio en calle SAN CARLOS 2 2º A 18200 - MARACENA. Expte. núm. 2107/2011.

* D/Dª JESUS MACERO DOMINGUEZ, NIF-76429948M, con domicilio en calle GONGORA 24 2 1 29002 - MALAGA. Expte. núm. 2109/2011.

* D/Dª RADOUANE TOUATI, NIF-X3758351J, con domicilio en calle ANTONIO MACHADO 7 2 D 18200 - MARACENA. Expte. núm. 2129/2011.

* D/Dª FRANCISCO JAVIER PERIS DOMENECH, NIF-29203057A, con domicilio en calle DOCTOR PESET ALEXANDRE 86 4º 1 46460 - SILLA. Expte. núm. 2132/2011.

* D/Dª RENE MARCEL SIMON BEZIER, NIF-X2248298W, con domicilio en calle LOS ARCOS 55 03590 - ALTEA. Expte. núm. 2134/2011.

* D/Dª LUIS GONZAGA CHACON DE VICENTE, NIF-76422049H, con domicilio en calle RESIDENCIAL ANGELES 1 05 D 18008 - GRANADA. Expte. núm. 2137/2011.

* D/Dª ABDERRAHIM EL MIR, NIF-X7414504V, con domicilio en calle CORTIJO LA GITANA S/N 18125 - ALHAMA DE GRANADA VENTAS DE ZAFARRAYA. Expte. núm. 2138/2011.

* D/Dª ABDELGHANI RAHMOUNE, NIF-X3271894Y, con domicilio en calle CORTIJO GARAÑA 18125 - ALHAMA DE GRANADA VENTAS DE ZAFARRAYA. Expte. núm. 2144/2011.

* D/Dª JAVIER GARCIA PEREZ, NIF-76442799E, con domicilio en Avda. CONSTITUCION 17 2º D 18014 - GRANADA. Expte. núm. 2150/2011.

* D/Dª MUSTAPHA KETAMI NOURI, NIF-X7666430R, con domicilio en calle TIBONIDAS 18 2 B 18011 - GRANADA. Expte. núm. 2161/2011.

* D/Dª BOTROS SAMIR, NIF-X2085456T, con domicilio en Ctra. ANTIGUA DE MALAGA 193 18015 - GRANADA. Expte. núm. 2164/2011.

* D/Dª MICHAEL NICKEL, NIF-DESCONOCIDO, con domicilio en calle CAMPING PUERTA DE LA ALPUJARRA 18400 - ORGIVA. Expte. núm. 2165/2011.

* D/Dª MANUEL RUIZ CABEZAS, NIF-29078285Y, con domicilio en calle CRUCERO BALEARES 22 2º C 18007 - GRANADA. Expte. núm. 2177/2011.

* D/Dª SALVADOR FERNANDEZ GARCIA, NIF-74660147P, con domicilio en calle JOAQUINA EGUARAS 20 1 C 18013 - GRANADA. Expte. núm. 2184/2011.

* D/Dª RADU PETRACHE, NIF-X7392413Y, con domicilio en calle RESIDENCIA LOS ROSALES 11 A 23610 - FUENSANTA DE MARTOS. Expte. núm. 2193/2011.

* D/Dª SOFIANE ZARIGUE, NIF-X7464980P, con domicilio en calle CALLEJON DE LAS MONJAS 5 18010 - GRANADA. Expte. núm. 2202/2011.

* D/Dª BILAL A A SALAMEH, NIF-X9910439S, con domicilio en calle CALLEJON DE LAS MONJAS 4 18010 - GRANADA. Expte. núm. 2206/2011.

* D/Dª JOSE FRANCISCO PELAEZ TARDAGUILA, NIF-74652474V, con domicilio en calle SUSPIRO DEL MORO 30 18130 - MALAHA (LA). Expte. núm. 2214/2011.

* D/Dª MANUEL PEREZ LOPEZ, NIF-74674540A, con domicilio en Pl. BERMEJALES 6 2º B 18360 - HUETOR TAJAR. Expte. núm. 2217/2011.

* D/Dª YOUSSEF EL HABTI, NIF-X7652982P, con domicilio en Avda. ANDALUCIA 4 D 18230 - ATARFE. Expte. núm. 2218/2011.

* D. JONATAN SANTIAGO CORTES, NIF-74839829Z, con domicilio en Pl. REY BADIS 3 2º B 18013 - GRANADA. Expte. núm. 2223/2011.

* D/Dª RICARDO AMADOR CUESTA, NIF-44261068Y, con domicilio en calle VILLA EL MIRADOR S/N 11659 - PUERTO SERRANO. Expte. núm. 2233/2011.

* D/Dª PABLO ILLESCAS MORENO, NIF-75156688W, con domicilio en calle AGUAS DE CARTUJA 14 18012 - GRANADA. Expte. núm. 2236/2011.

* D/Dª LEROY CARLTON GABRIEL, NIF-X5104083S, con domicilio en calle MEDITERRANEO 1 8 29602 - MARBELLA. Expte. núm. 2244/2011.

* D. JAVIER MAYA CARMONA, NIF-44527342D, con domicilio en calle CUENCA 3 18230 - ATARFE. Expte. núm. 2250/2011.

* D/Dª KARIM ERRAHMANI, NIF-X7455257Z, con domicilio en calle JOSE ECHEBERRIA 12 30840 - ALHAMA DE MURCIA. Expte. núm. 2251/2011.

* D/Dª APOLONIO LIÑAN GAMIZ, NIF-52520550G, con domicilio en calle GABRIEL GARCIA MARQUEZ 29 1 D 18360 - HUETOR TAJAR. Expte. núm. 2252/2011.

* D. ANTONIO LUCAS HEREDIA, NIF-75484710K, con domicilio en calle OLIVOS 4 18360 - HUETOR TAJAR. Expte. núm. 2256/2011.

* D/Dª EMILIO CAIN HEREDIA AGUILARTE, NIF-74731828K, con domicilio en calle SAN ANTONIO 56 1 18600 - MOTRIL. Expte. núm. 2264/2011.

* D/Dª JUAN RAMON MARTIN ROMERO, NIF-44298035N, con domicilio en calle ANDALUCIA 100 18181 - IZNALLOZ. Expte. núm. 2265/2011.

* D/Dª MUSTAPHA KETAMI NOURI, NIF-X7666430R, con domicilio en calle TIBONIDAS 18 2 B 18011 - GRANADA. Expte. núm. 2268/2011.

* D/Dª DANIEL REIS TENTELLINI, NIF-74743122E, con domicilio en calle CAMINO DE LAS CAÑAS 46 18600 - MOTRIL. Expte. núm. 2270/2011.

* D. ALEJANDRO CARLOS AGUILERA BERENGUER, NIF-43454684W, con domicilio en calle PASTRANA 57 2 3º B 18006 - GRANADA. Expte. núm. 2287/2011.

* D/Dª ADNANE HASNAONI, NIF-X9392176B, con domicilio en calle ARANDAS 14 18001 - GRANADA. Expte. núm. 2295/2011.

* D/Dª JAMAL MOKHTARI, NIF-X3384266T, con domicilio en calle LOBOSILLO 30331 - MURCIA. Expte. núm. 2296/2011.

* D/Dª FRANCISCO JAVIER OSORIO GARCIA, NIF-24256818Y, con domicilio en calle JAEN 31 3 C 18007 - GRANADA. Expte. núm. 2297/2011.

* D/Dª ALFREDO BERMUDEZ LOPEZ, NIF-52572708K, con domicilio en Avda. VIVAR TELLEZ 68 29700 - VELEZ-MALAGA. Expte. núm. 2305/2011.

* Dª NATALIA YURCHENKO, NIF-X5516002G, con domicilio en calle BARRIADA LOS FERNANDEZ 29 BJ 29730 - RINCON DE LA VICTORIA. Expte. núm. 2309/2011.

* D/Dª GERMAN ANDRES RUIZ SEGURA, NIF-44275816B, con domicilio en calle ALCALA LA REAL 10 BJ A 18011 - GRANADA. Expte. núm. 2324/2011.

* D/Dª ADEL AHICHOUN, NIF-X6974948Z, con domicilio en calle GRANADA 24 18697 - ALMUÑECAR HERRADURA (LA). Expte. núm. 2336/2011.

* D/Dª ALEJANDRO MARISCAL MARQUEZ, NIF-75928988P, con domicilio en calle REY BEN ZIRI 70186 2º A 18013 - ARMILLA. Expte. núm. 2337/2011.

* D/Dª TOMAS SANTIAGO DIAZ IGLESIAS, NIF-02583406T, con domicilio en calle DONOSO CORTES 2 B 28015 - MADRID. Expte. núm. 2341/2011.

* D. DANIEL GARVALLO VIGIL, NIF-44592021N, con domicilio en P.º REDING 16 4 A 29016 - MALAGA. Expte. núm. 2349/2011.

* D/Dª JAVIER GASPE MARTINEZ, NIF-74644597Y, con domicilio en calle OMAR 18 29004 - MALAGA. Expte. núm. 2359/2011.

* D. EDUARDO JIMENEZ MOLINERO, NIF-74741018B, con domicilio en calle MOLINO B 3 1º B 18680 - SALOBREÑA. Expte. núm. 2372/2011.

* D. ENRIQUE CORTES FERNANDEZ, NIF-24255127V, con domicilio en Camino DEL MARTINETE S/N 18340 - FUENTE VAQUEROS. Expte. núm. 2382/2011.

* D/Dª DONNA ELIZABETH CLOVES, NIF-X2348368E, con domicilio en calle AGUAS URB. PARQUE DEL GENIL 34 18220 - ALBOLOTE. Expte. núm. 2397/2011.

* D/Dª JOSE MANUEL MOLINA MOLINA, NIF-24230656H, con domicilio en calle CLAVEL 2 B 18198 - HUETOR VEGA. Expte. núm. 2406/2011.

* D/Dª BIEL BALLESTER RELAT, NIF-53618764Z, con domicilio en calle PINTOR MIGUEL ANGEL 34 14 28691 - MADRID. Expte. núm. 2408/2011.

* D/Dª JOSE MANUEL MAYA GONZALEZ, NIF-14275273R, con domicilio en Ctra. N-340 S/N 18697 - ALMUÑECAR HERRADURA (LA). Expte. núm. 2414/2011.

* D/Dª ANGELES JOYA FRONTANA, NIF-14632084J, con domicilio en Avda. COSTA DEL SOL 9 4º D 18690 - ALMUÑECAR. Expte. núm. 2429/2011.

* D/Dª LUIS FELIPE ROMERO TEJEDOR, NIF-50983048Y, con domicilio en calle BLAS INFANTE 1 1º G 18680 - SALOBREÑA. Expte. núm. 2439/2011.

* D/Dª JAVIER LOPEZ PUENTEDURA, NIF-74736581J, con domicilio en calle MONTE HACHO 18680 - SALOBREÑA. Expte. núm. 2441/2011.

* D/Dª ADAN MARTIN GARCIA, NIF-26817362Y, con domicilio en calle SAN SEBASTIAN 25 18300 - LOJA. Expte. núm. 2445/2011.

* D/Dª JOSUE BALLESTEROS MUÑOZ, NIF-75142279Z, con domicilio en calle OPORTO 13 18007 - GRANADA. Expte. núm. 2447/2011.

* D/Dª MIGUEL CARMONA CARMONA, NIF-76654617X, con domicilio en calle REY BADIS 8 1º B 18013 - GRANADA. Expte. núm. 2453/2011.

* D/Dª MIGUEL GRIMA FERNANDEZ, NIF-75886501W, con domicilio en Avda. BRUESELAS 4 1º B 11205 - ALGECIRAS. Expte. núm. 2468/2011.

* D/Dª ALVARO PEREZ FERNANDEZ, NIF-75140787V, con domicilio en calle PRINCIPE FELIPE 1 1º B 18220 - ALBOLOTE. Expte. núm. 2471/2011.

* D/Dª MOHAMED KIAA, NIF-X2186118Z, con domicilio en calle SAN MARCELINO 22 7º 46017 - VALENCIA. Expte. núm. 2472/2011.

* D/Dª ADAM JAMAL ABDEL RAUF DIAZ, NIF-76423508M, con domicilio en calle NICUESA 13 18620 - ALHENDIN. Expte. núm. 2474/2011.

* D/Dª LUCAS BAENA AVILA, NIF-74656650F, con domicilio en Avda. DE LOS COLORADOS 38 18198 - HUETOR VEGA. Expte. núm. 2480/2011.

* D/Dª DENIS DIAZ GRANADOS, NIF-76665911B, con domicilio en Avda. DE CADIZ 56 BJ 18006 - GRANADA. Expte. núm. 2486/2011.

* D/Dª ABDELLAH RAHMOUNE, NIF-X2686592P, con domicilio en calle PABLO RUIZ PICASSO 7 18128 - ZAFARRAYA. Expte. núm. 2490/2011.

* D/Dª OSCAR WEDISLAO FERNANDEZ SUAREZ, NIF-75811217C, con domicilio en calle MAGALLANES 72 11100 - PUERTO DE SANTA MARIA (EL). Expte. núm. 2509/2011.

* D/Dª JONATHAN MARTIN MONTES, NIF-74740906Z, con domicilio en calle ISAAC ALBENIZ 3 BJ D 18012 - GRANADA. Expte. núm. 2513/2011.

* D/Dª JUAN CARLOS PRETEL PAQUET, NIF-74738734G, con domicilio en calle BALDUINO Y FABIOLA 1 3 B 18600 - MOTRIL. Expte. núm. 2515/2011.

* D/Dª ALBERTO PEREZ GARCIA, NIF-74692383K, con domicilio en calle LAS CRUCES 52 BJ H 18194 - CHURRIANA DE LA VEGA. Expte. núm. 2520/2011.

* D/Dª CELIA RODRIGUEZ GOMEZ, NIF-77144460E, con domicilio en calle DE UNO BJ A 04070 - EJIDO (EL). Expte. núm. 2529/2011.

* D/Dª SAID YASSINE, NIF-Y1077114S, con domicilio en calle FRANCISCO SUAREZ 20 18600 - MOTRIL. Expte. núm. 2532/2011.

* D. RAFAEL HEREDIA FERNANDEZ, NIF-75134897S, con domicilio en calle SANTA ISABEL LA REAL 8 18010 - GRANADA. Expte. núm. 2533/2011.

* D/Dª JORGE SANCHEZ LOPEZ, NIF-76627472M, con domicilio en calle CERRILLO 6 18247 - MOCLIN. Expte. núm. 2534/2011.

* D/Dª CARLOS JAVIER PEREZ NOGUERA, NIF-75130208H, con domicilio en calle SEVERO OCHOA 26 18002 - GRANADA. Expte. núm. 2535/2011.

* D/Dª NOUREDDINE CHAHBOUNI, NIF-X6868913D, con domicilio en calle RISCAL LEVANTE 5 BJ 18740 - GUALCHOS CASTELL DE FERRO. Expte. núm. 2551/2011.

* D/Dª ABDELMAJID CHAIRI, NIF-X3922365Z, con domicilio en calle CORTIJO BAJO 9 18700 - ALBUÑOL. Expte. núm. 2559/2011.

* D/Dª ELISA ISABEL HEREDIA MAYA, NIF-74669522E, con domicilio en calle LAS FLORES PORTAL 3 4 D 18240 - GRANADA. Expte. núm. 2560/2011.

* D/Dª JOSE ANTONIO ESTEVEZ SERRANO, NIF-74736504M, con domicilio en calle AMURA DE BABOR 5 18600 - MOTRIL. Expte. núm. 2562/2011.

* D/Dª MAXIMINO LOPEZ LARRALDE, NIF-72179833Z, con domicilio en calle GENERAL DAVILA 91 39007 - SANTANDER. Expte. núm. 2567/2011.

* D/Dª ALEJANDRO HERNANDEZ RUIZ, NIF-74737400G, con domicilio en calle RECTOR JOSE VIDA SORIA 3 18600 - MOTRIL. Expte. núm. 2568/2011.

* D/Dª PABLO JOSE BARBERO GARCIOLO, NIF-74733924R, con domicilio en calle CANALEJA 27 1º 18697 - ALMUÑECAR HERRADURA (LA). Expte. núm. 2582/2011.

* D/Dª BERNABE CARRASCO CALDERO, NIF-94275122P, con domicilio en Avda. AMERICA 55 3 1º C 18008 - GRANADA. Expte. núm. 2586/2011.

* D/Dª ANDRES PRIETO VACA, NIF-71122858G, con domicilio en calle JOSE DE MORA 22 18011 - GRANADA. Expte. núm. 2610/2011.

* D/Dª STEVEN ANDREW MOHAMMED, NIF-X9483930H, con domicilio en calle CORTIJO ORTICES VENTORROS DE SAN JOSE 18300 18300 - LOJA. Expte. núm. 2615/2011.

* D/Dª RAFAEL HEREDIA FERNANDEZ, NIF-75134897S, con domicilio en calle SANTA ISABEL LA REAL 8 18010 - GRANADA. Expte. núm. 2625/2011.

* D/Dª FRANCISCO VICENTE MARTIN RODRIGUEZ, NIF-75164202H, con domicilio en Pl. ATALAYA 62 1 3º 18008 - GRANADA. Expte. núm. 2632/2011.

* D/Dª JUAN LUIS PORCEL MARTIN, NIF-44297651L, con domicilio en calle PARQUE NUEVA GRANADA 7 P0 3 DC 18011 - GRANADA. Expte. núm. 2634/2011.

* D/Dª FRANCISCO JAVIER ALBEA JALDO, NIF-74736014K, con domicilio en calle FILIPINAS 13 18320 - SANTA FE. Expte. núm. 2659/2011.

* D/Dª JOSE ANTONIO SANCHEZ ROSA, NIF-25681209F, con domicilio en calle CUESTA DE LOS PALOMOS SN 18009 - GRANADA. Expte. núm. 2660/2011.

* D/Dª JOSE ANDRES SANTIAGO HEREDIA, NIF-74667429E, con domicilio en calle FRAY JUAN SAN-

CHEZ COTAN, 86 1º 18011 - GRANADA. Expte. núm. 2670/2011.

* D. MUSTAFA AL LAL EL BOUTAYBI, NIF-77138679Z, con domicilio en calle LA PALMITA 14 2 F 18014 - GRANADA. Expte. núm. 2678/2011.

* D. ALEJANDRO CAPILLA ALVAREZ, NIF-76667799J, con domicilio en calle DOCTOR MARAÑÓN 4 6º A 18012 - GRANADA. Expte. núm. 2683/2011.

* D/Dª FRANCISCO PABLO ALBADALEJO CABALLERO, NIF-75563784K, con domicilio en calle DOCTOR FERMIN GARRIDO 4 18012 - GRANADA. Expte. núm. 2687/2011.

* D./Dª EDUARDO PUERTAS DEL CUERPO, NIF-24293402C, con domicilio en calle HORNO DE SAN AGUSTIN 19 18010 - GRANADA. Expte. núm. 2709/2011.

* D/Dª ANDRIY RUVYNSKY, NIF-X6580308P, con domicilio en Avda. DE MARACENA 107 3 D 18200 - MARACENA. Expte. núm. 2716/2011.

* D/Dª MUSTAPHA KETAMI NOURI, NIF-X7666430R, con domicilio en calle TIBONIDAS 18 2 B 18011 - GRANADA. Expte. núm. 2749/2011.

Como quiera que intentada la notificación de tal acuerdo de iniciación en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), se le notifica el citado acuerdo de iniciación concediéndole el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido, pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y/o, proponer las pruebas que estime conveniente, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la resolución que proceda. Del mismo modo se significa que el expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ser consultado por el interesado.

Granada, 24 de mayo de 2011.-El Delegado del Gobierno, P.D. resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97); La Secretaria General, fdo.: M. Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 6.173

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

Acuerdo de inicio de expediente y requerimiento documental

EDICTO

Por este Centro se han iniciado expedientes de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a favor de las siguientes personas, según lo dispuesto por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (BOE 19.02.05), y normativa relacionada.

EXPEDIENTES DE SUBVENCION A UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA.

* D^a ANA BONILLA SANCHEZ. DNI 74.707.827-D. Cortijo San José. 18700-ALBUÑOL. Núm. expte. 2852/2010.

* D. MIGUEL HERAS BERBEL. DNI76.148.797-Y. Calle Felicidad, 24. 18800-BAZA. Núm. expte. 609/2011.

* D^a MARIA JOSEFA BRETONES RODRIGUEZ. DNI 74.626.776-X. Calle Amapola, 5. 18800-BAZA. Núm. expte. 610/2011.

* D^a SOLEDAD HERNANDEZ IBARRA. DNI 74.612333-B. Calle Trasgrisolias, 2. 18800-BAZA. Núm. expte. 636/2011

* D^a CARMEN JIMENEZ PEREZ. DNI 38.397.788-R. Calle Pintor Sorolla, 7. 18800-BAZA. Núm. expte. 7820/2010.

* D^a MARIA ISABEL NAVARRO CASTAÑO. DNI 74.627.155-K. Calle La Jámula, s/n. 18800-BAZA. Núm. expte. 642/2011.

* D^a JOSEFA SANTIAGO MORENO. DNI 74.161.874-F. Calle Mariana Pineda, 9. 18800-BAZA. Núm. expte. 8156/2010.

* D. JUAN ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ. DNI 52.522.398-N. Barrio Salazar. 18800-BAZA. Núm. expte. 655/2011.

* D^a ANGELES CABRERA CABRERA. DNI 23.973.624-B. Plaza de Andalucía, 25. 18510-BENALUA. Núm. expte. 7714.

* D. FRANCISCO SANTIAGO MORENO. DNI 75.230.805-J. Calle Tarambolo, 114. 18510-BENALUA. Núm. expte. 1174/2011.

* D^a DOLORES PEREZ SIERRA. DNI 74.591.396-G. Calle Los Pinos, 102. 18510-BENALUA. Núm. expte. 1213/2011.

* D. MANUEL PORCEL ROSILLO. DNI 23.962.380-Z. Calle Camarate, 56. 18510-BENALUA. Núm. expte. 1214/2011.

* D. TORCUATO MORENO GOMEZ. DNI 24.019.704-E. Calle Camarate, 66. 18510-BENALUA. Núm. expte. 1199/2011.

* D^a PIEDAD MONTALBAN MOLERO. DNI 44.267.638-K. Calle Federico García Lorca, 12. 18510-BENALUA. Núm. expte. 1198/2011.

* D^a ANA MARIA CORTES MARTINEZ. DNI 74.629.443-G, C/ Tarambolo, 54. 18510-BENALUA. Núm. expte. 9266/2010.

* D^a CARMEN CASAS LOPEZ. DNI23.696.798-A. Calle Tarambolo, 21. 18510-BENALUA. Núm. expte. 9211/2010.

* D^a SERAFINA GARCIA MENDEZ. DNI 73.984.321-Z. Calle Cuevas de Luna, 39. 18817-BENAMAUREL. Núm. expte. 525/11.

* D. ANTONIO POZO BURGOS. DNI 74.618.723-F. Calle Cuevas de Luna, 27. 18817-BENAMAUREL. Núm. expte. 7184/2010.

* D. ANGEL TORREGROSA TROYANO. DNI 74.610.172-N. Calle San Marcos, 67. 18817-BENAMAUREL. Núm. expte. 7841/2010.

* D. JUAN MONTERO DIEZ. DNI 74.713.864-C. Plaza Mezquita, 1. 18416-BUSQUISTAR. Núm. expte. 742/2011.

* D. ANTONIO CACERES NAVARRO. DNI 39.036.420-S. Calle Olivos Izquierda, 27. 18818-CASTILLEJAR. Núm. expte. 732/2011.

* D^a GABRIELA MARTINEZ ROMAN. DNI 74.609.945-S. Calle Saliente Alto, 9. 18818-CASTILLEJAR. Núm. expte. 736/11

* D^a CARMEN MUÑOZ HEREDIA. DNI 44.279.881-M. Calle Laurel, 35. 18181-DARRO. Núm. expte. 398/2011.

* D^a ESTHER MUÑOZ MARTINEZ. DNI 74.676.032-H. Calle La Roca, 16. 18181-DARRO. Núm. expte. 392/2011.

* D^a MERCEDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ. DNI 44.275.054-P. Calle Pasaje, 15. 18181-DARRO. Núm. expte. 408/2011.

* D^a MARIA ENCARNACION AMEZCUA FERNANDEZ. DNI 74.594.939-M. Calle Agata, 6. 18181-DARRO. Núm. expte. 352/2011.

* D^a ANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. DNI 44.286.932-H. Calle Calvario, 1. 18181-DARRO. Núm. expte. 405/2011.

* D^a ENCARNACION HEREDIA HEREDIA. DNI 74.690.360-E. Calle Martín, 13. 18180-DIEZMA. Núm. expte.2944/2010.

* D. MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ. DNI 23.521.928-N. Calle Real (Sillar Baja), 17. 18181-DIEZMA. Núm. expte. 2960/2010.

* D^a ENCARNACION RODRIGUEZ RUBIO. DNI 24.033.732-C. Calle Real (Sillar Baja), 17. 18180-DIEZMA. Núm. expte. 2958/2010.

* D^a AMELIA ALCAZAR MARTINEZ. DNI 27.146.422-M. Calle Oro, s/n. 18515-FONELAS. Núm. expte. 5276/2010.

* DAVID ROY, HAMPTON. NIE X3114224R. Apartado de correos, 184. 18400-ORGIVA. Núm. expte. 1064/2011.

* EXPIRACION COMPAN MENDEZ. DNI 74.710.420-A. Calle Atacarmín, s/n. 18400-ORGIVA. Núm. expte. 1060/2011.

* D. ANTONIO HEREDIA FERNANDEZ. DNI 23.476.844-P. Calle San Pascual, 12. 18240-PINOS PUENTE. Núm. expte.329/2011.

* D^a ROSA MARTINEZ VALLEJO. DNI 23.558.296-V. Calle Pianista Rosa Sábate, 7, 2^ºE. 18008-GRANADA. Núm. expte. 1127/2011.

* D. PEDRO JIMENEZ TENORIO. DNI 23.638.166-P. Calle Villa Oasis. 18511-EXFILIANA. Núm. expte. 1105/2011.

* D^a MARIA ROSARIO HEREDIA MUÑOZ. DNI 24.238.765-P. Calle Mercadillo, 59. 18519-PURULLENA. Núm. expte. 7784/2010.

* D. XAVIER CUSCULLOLA CLAVE. DNI 40.863.175-H. Calle Miguel de Cervantes, 11. 18519-PURULLENA. Núm. expte. 7535/2010.

* D^a MARIA JIMENEZ ALARCON. DNI 33.963.783-M. Calle Mercadillo, 72. 18519-PURULLENA. Núm. expte. 7894/2010.

* D^a MARIA ASUNCION VILCHEZ AMEZCUA. DNI 24.218.297-X. Calle Mercadillo, s/n. 18519-PURULLENA. Núm. expte. 311/2011.

* D. JOSE GARCIA MATAS. DNI24.020758-H. Calle Los Pradillos, s/n. 18519-PURULLENA. Núm. expte. 268/2011.

Como quiera que intentada en la dirección facilitada por el interesado, la notificación de acuerdo de inicio de expediente y requerimiento documental, y no habiendo sido localizado en el mismo, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 71 de la Ley de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), se le notifica el citado acuerdo de iniciación y requerimiento, concediéndole el plazo de diez días, a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido, pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime conveniente; significándole que una vez transcurrido el mismo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada según los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Del mismo modo, se comunica que el expediente obra en la Unidad de Protección Civil de esta Subdelegación, donde podrá ser consultado por el interesado.

Granada, 1 de junio de 2011.-El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97) El Secretario General acctal., fdo.: Francisco de Las Heras Martín.

NUMERO 5.684

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Convenio: Eulen Jardines, S.A.

Expediente: 18/04/001/2011

Fecha: 20/05/2011

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Francisco de Paula Palma Contreras

Código Convenio: 18100081042011

Visto el texto del acuerdo alcanzado en acto de conciliación mediación previo a huelga ante el SERCLA (procedimiento 18/2011/0048) entre el Comité de Empresa frente a la Empresa Eulen Jardines, S.L., sobre incrementos salariales, presentado el día 28 de abril de 2011 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 2.1 y 6.4.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el artículo 8.2 del Real Decreto Ley, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, el art. 4 del Reglamento de funcionamiento y procedimiento del sistema extrajudicial de resolución de conflictos laborales de Andalucía (publicado en BOJA de 4 de febrero de 2004), y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martínez Jiménez.

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Granada, a 27 de abril de 2011, en el conflicto número 18\2011\0048, promovido por D. Alfonso Arias Navarro, D.N.I. 24229346L, en nombre y representación de Presidente del Comité de Empresa, frente a la empresa Eulen Jardines, S.L., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 19/04/2011 se celebró sesión de mediación que finalizó con el resultado de sin avenencia. No obstante lo anterior, igualmente las partes acordaron volver a comparecer en esta sede del SERCLA de Granada el día 27 de abril de 2011 dado que la huelga indefinida convocada no se inicia hasta el día 3 de mayo de 2011.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, promovido por D. Alfonso Arias Navarro, D.N.I. 24229346L, en nombre y representación de Presidente del Comité de Empresa.

Carmen Morenilla Burló 24298892 Letrada UGT

Alexander Laggies González 74848796 Comité Empresa UGT.

Jorge Valverde Santiago 75134661 Comité Empresa UGT.

Juan A. Estévez Jiménez 6537453 Comité Empresa CC.OO.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

César Espinilla de la Casa 52341026 Apoderado.

Laura Novel Muñoz 74829811 Técnico Recursos Humanos.

En representación de la parte interesada:

Alfredo Ruz Espigares 74631516 Asesor Sindical. Responsable Sector Jardinería CC.OO. Granada.

Las partes se reconocen capacidad para celebrar este acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Que la empresa proceda al abono de la paga de marzo 2011, plus de peligrosidad, penosidad y toxicidad, conforme al convenio colectivo.

Devolución de descuentos efectuados en el año 2010.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 17:00 horas, finalizando a las 21:00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 54.

Finalización del procedimiento: Con avenencia y con el siguiente contenido:

El presente acuerdo tiene como finalidad el servir de garantía para los trabajadores fijos respecto a sus puestos de trabajo y para la Empresa una estabilidad económica por la reducción de los costos necesarios para optimizar sus recursos en dicha Concesión y mantener así un equilibrio presupuestario entre sus ingresos y gastos.

Por lo anterior, las partes vienen acordar lo siguiente.

ACUERDOS

Primero.- Ambito de aplicación.

El presente acuerdo será de aplicación a la totalidad de los trabajadores de la empresa Eulen, S.A., adscritos a la concesión de la zona A del mantenimiento de Jardines del Ayuntamiento de Granada.

Segundo.-A cuerdo colectivo en materia económica de ámbito 1.1.2010-31.12.2013.- Las partes establecen para los años 2010, 2011, 2012 y 2013 los siguientes incrementos económicos:

Año 2010.- Incremento salarial del 0%.

Año 2011.- Incremento salarial del 0%.

Año 2012.- Se igualará a las cantidades que se establezcan en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería respecto al 2012, aplicable exclusivamente sobre los aspectos y conceptos económicos fijos de dicho Convenio: salario base, antigüedad, plus transporte, plus conservación y mantenimiento, plus nocturnidad, plus tóxico (sobre las cuantías actualmente pactadas y devengadas se aplicará la subida porcentual establecida) y pagas extras. El resto de conceptos económicos que actualmente vienen percibiendo los trabajadores de esta concesión por las mejoras convenidas en acuerdos anteriores, se mantendrán congeladas y no sujetas, por tanto, a revisión.

Año 2013.- Incremento salarial equivalente al incremento porcentual que se produzca en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería respecto al 2012, aplicable a todos los conceptos salariales, tanto a los fijos del convenio como a las mejoras que se disponen.

Para aplicar los incrementos salariales previstos en esta apartado, ambas partes manifiestan su conformidad en partir de las Tablas Salariales que se adjuntan a la presente acta como anexo nº 1 y que forman parte integrante de este acuerdo.

Tercero.- Plus Compensación acceso puesto y pluses de mejora salarial respecto al Convenio Estatal.

Que la Empresa se compromete a abonar antes del 15 de mayo de 2011 el plus de compensación de acceso a puesto no abonado en el pasado mes de marzo de 2011, en los importes que a esa fecha correspondían.

A partir del 2012 este plus será equivalente en su cuantía al resultante de los importes que constituye el salario base y plus antigüedad, en virtud a la categoría profesional de cada empleado. El devengo de este plus se producirá del 1 de enero a 31 de diciembre, abonándose con carácter previo el 15 de marzo de cada año en función al tiempo contratado.

Este plus y el resto de pluses de mejora salarial respecto al Convenio Estatal, a partir del 1 de enero de 2013, se consolidará como parte integrante de la retribución salarial de los trabajadores, revisándose la cuantía anual de la misma en función del porcentaje de incremento previsto en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería que en su momento se encuentre vigente.

Cuarto.- Plus de transporte y conservación vestuario, se adecua a la cantidad estipulada en el convenio nacional del sector y las diferencias con la cantidad actual se incrementará, a partir del 1 de enero del 2012, al plus de mejora, pasando a partir de dicha fecha, de 141,30 euros a 155,92 euros, actualizándose según el procedimiento establecido anteriormente.

Quinto.- Jornada. La jornada seguirá siendo de 35 horas semanales, equivalentes a 7 horas diarias de lunes a viernes, respetando el horario actual.

Los festivos que caigan en sábado se descansaran en otra fecha, previo acuerdo entre empresa y trabajadores.

Sexto.- Por la representación de los trabajadores y en aras al mantenimiento de la paz social sobre lo estable-

cido en este acuerdo, se desistirá del ejercicio de acciones judiciales colectivas que se han iniciado durante el presente año 2011.

La referencia a la paz social indicada en el párrafo anterior se garantiza durante el periodo de vigencia de este acuerdo que finaliza el 31 de diciembre de 2013 y en relación a los términos del presente acuerdo.

Séptimo.- En el plazo de quince días desde la firma de este acuerdo se procederá a revisar las nóminas de los trabajadores en relación a subsanar los posibles errores que se hubieran podido producir como consecuencia de las regularizaciones del IPC correspondiente al año 2010.

Octavo.- Con la firma de este acuerdo se procede a la desconvocatoria de la huelga indefinida que estaba previsto iniciar el próximo 3 de mayo de 2011.

Expediente 18\2011\0048

27/04/2011

Componentes de la C.C.M.

Apellidos, Nombre, D.N.I.

Presidencia C.E.A.: Medialdea Hernández, María José, 74631511F

Secretaría: Palma Contreras, Francisco, 24188282X

Vocal: Pérez Abella, Juan, 76396624P

Vocal: García Fernández, Francisco Rafael, 24146387K

Vocal: Alcántara López, Antonio, 44258052A

- Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

Alfonso Arias Navarro, 24229346L

Carmen Morenilla Burló, 24298892

Alexander Laggies González, 74848796

Jorge Valverde Santiago, 75134661

Juan A. Estévez Jiménez, 6537453

- Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

César Espinilla de la Casa, 52341026

Laura Novel Muñoz, 74829811

- Firma de la representación de la parte interesada:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

Alfredo Ruz Espigares, 74631516

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: María José Medialdea Hernández; La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: Francisco Palma Contreras.

CONVENIO ESTATAL DE JARDINERIA

SALARIO BASE MENSUAL

EUROS

PERSONAL TECNICO:

TÉCNICO LICENCIADO	1.642,39
TECNICO DIPLOMADO	1.425,30
TECNICO TITULADO	1.321,80
TECNICO NO TITULADO	1.208,23
DELINEANTE	1.358,90

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

JEFE ADMINISTRATIVO	1.200,83
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.124,19
ADMINISTRATIVO	1.038,57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	991,11
ASPIRANTE	613,53
APRENDIZ	708,13

PERSONAL DE OFICIOS MANUALES:

ENCARGADO O MAESTRO JARDINERO	1.093,99
OFICIAL JARDINERO	1.043,01
OFICIAL CONDUCTOR	1.043,01
JARDINERO	987,31
AUXILIAR JARDINERO	943,89
PEON	888,21
APRENDIZ	708,13
VIGILANTE	981,65
LIMPIADOR	943,91
ACUERDO SERCLA	
APLICAR EN 2010	
HORAS EXTRAORDINARIAS	Lun. a Sab. 15,97 Dom. y Fest. 23,96
PLUS DE TRANSPORTE	112,56
PLUS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	34,55
PLUS DE PELIGROSIDAD / DIA EFECTIVO	1,927
PLUS DE MEJORA DE CONVENIO / MES	141,306
PLUS DE PRODUCTIVIDAD/ MES	99,299
PAGA ACCESO PUESTO TRABAJO	929,022

ACUERDO SERCLA - 2009 - REV. 1,3 %

		<u>CATEGORIA</u>	
<u>PERSONAL</u>		<u>PERSONAL</u>	<u>PERSONAL</u>
<u>ANTIGUEDAD</u>	<u>OFICIOS</u>	<u>ADMVO.</u>	<u>TECNICO</u>
	<u>MANUALES</u>		
2 AÑOS	21,86	23,67	30,17
6 AÑOS	60,60	65,44	83,01
10 AÑOS	106,06	114,45	145,26
14 AÑOS	151,56	163,51	207,53
18 AÑOS	189,91	205,53	261,39
20 AÑOS	228,31	253,94	314,56
22 AÑOS	242,45	261,62	332,00
24 AÑOS	296,44	319,69	381,68
26 AÑOS	333,17	359,36	460,06
28 AÑOS	363,65	392,45	498,07

NUMERO 6.169

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de GRANADA

Asunto: anuncio oficial de resolución de expedientes sancionadores

EDICTO

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

- Expediente: GR-03553/2010 Matrícula: 45-02DSH- Titular: ROMERO MARTIN SERGIO ANDRES Domicilio: C/ CORDOBA, Nº 8 BUZON 44 Co Postal: 03530 Municipio: NUCIA (LA) Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 20 de octubre de 2010 Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 08:15 Hechos: Circular con el vehículo reseñado arrojando en báscula un peso superior a su MMA de 3.500 kgs. Peso en báscula 4.560 kgs. exceso de 1.060 kgs. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00

- Expediente: GR-03581/2010 Matrícula: B -005299- OC Titular: BENBAKKAR EL MOSTAFA Domicilio: DE L ON 10 1º 2 Co Postal: 43700 Municipio: VENDRELL (EL) Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 6 de octubre de 2010 Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 07:24 Hechos: Circular desde Tarragona hasta Algeciras transportando chatarra teniendo una masa de 2560 kgs. arrojando un peso en báscula de 3520 kgs. Exceso 960 kgs. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

- Expediente: GR-03639/2010 Matrícula: 90-64CNP- Titular: CADENA CAMPIS S.L. Domicilio: AVD. CADIZ 58 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 12 de noviembre de 2010 Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 04:45 Hechos: Circular transportando "prensa" desde Córdoba hasta Almería, con un peso total en báscula de 4160 kgs. estando autorizado para una MMA de 3500 kgs. exceso de peso 660 kgs. (18'85%) Se entrega ticket de pesaje al conductor del vehículo. Se inmoviliza hasta desaparecer las causas. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

- Expediente: GR-03742/2010 Matrícula: 04-92FJM- Titular: EXCAVACIONES POVEDANO SAN MIGUEL SL Domicilio: KM 211 CRUCE MORALEDAS-MORALEDAS ZAFAYONA Co Postal: 18370 Municipio: MORALEDAS DE ZAFAYONA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de octubre de 2010 Vía: GR-0020 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 16:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ZUBIA (LA) SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGUN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 15/12/2006. CIRCULA SIN CARGA. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

- Expediente: GR-03744/2010 Matrícula: 04-92FJM- Titular: EXCAV POVEDANO SAN MIGUEL Domicilio: KM 211 CRUCE MORALEDAS Co Postal: 18370 Municipio: MORALEDAS DE ZAFAYONA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de octubre de 2010 Vía: GR0020 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 16:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ZUBIA (LA) NO REALIZANDO LAS ANOTACIONES MANUALES EN LA HOJA DE REGISTRO EN LOS CASOS DE AVERIA. CIRCULA EN VACIO EL CONDUCTOR MANIFIESTA TENER EL TACOGRAFO AVERIADO TRES DIAS. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2001,00

- Expediente: GR-03760/2010 Matrícula: 25-37BBM- Titular: ALMETRANS 2005 SLU Domicilio: REINO NAZARI

AGUADULCE 23 Co Postal: 04720 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 2 de octubre de 2010 Vía: N340 Punto Kilométrico: 345 Hora: 17:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUEVAR DEL ALJARAFE HASTA ROQUETAS DE MAR INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE EN CIRCULA CON PLACA DE MONTAJE POR TALLER AUT. M.M E3-353, CARECIENDO DE PRECINTO REGLAMENTARIO., TACOGRAFO MOTO METER, EGK 100-01, Nº 4705070752 Y Nº HOMOLOGACION E1-75. Normas Infringidas: 141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

- Expediente: GR-03772/2010 Matrícula: 71-42FVB- Titular: LOPEZ BRAVO MANUEL Domicilio: RUCIO EDF. MANGO II 4 1 C Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 4 de octubre de 2010 Vía: N323 Punto Kilométrico: 194 Hora: 11:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMUÑECAR HASTA MOTRIL CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. TRANSPORTA RESTOS AGLOMERADO ASFALTICO DE PAVIMENTO Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

- Expediente: GR-03808/2010 Matrícula: 92-95GYM- Titular: PEREZ LACAL BUS SL Domicilio: CL GRANADA, S/N POLIG. ASEGRA Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de octubre de 2010 Vía: IES IBERIS ATARFE Punto Kilométrico: 0 Hora: 08:10 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ATARFE HASTA ATARFE SIN LLEVAR A BORDO EL ORIGINAL DE LA COPIA CERTIFICADA. TRANSPORTA TRES ALUMNOS MENORES DE 16 AÑOS AL COLEGIO IES IBERIS DE ATARFE. NO RECIBE COPIA. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

- Expediente: GR-03818/2010 Matrícula: 28-15FPW- Titular: FRANCISCO DELBOY CABELLO Domicilio: UMBRIA 2 Co Postal: 14910 Municipio: BENAMEJI Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 8 de octubre de 2010 Vía: A92 Punto Kilométrico: 181 Hora: 00:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA UTRERA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:56 HORAS, ENTRE LAS 05:00 HORAS DE FECHA 07/10/2010 Y LAS 22:07 HORAS DE FECHA 07/10/2010 EXCESO 00:56 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 325,00

- Expediente: GR-03819/2010 Matrícula: 28-15FPW- Titular: FRANCISCO DELBOY CABELLO Domicilio: UMBRIA 2 Co Postal: 14910 Municipio: BENAMEJI Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 8 de octubre de 2010 Vía: A92 Punto Kilométrico: 181 Hora: 00:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA UTRERA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 15:25 HORAS, ENTRE LAS 15:24 HORAS DE FECHA 23/09/2010 Y LAS 20:00 HORAS DE FECHA 24/09/2010 EXCESO 05:25 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEM-

POS DE CONDUCCION DIARIA. SE ADJUNTAN TICKET IMPRESION Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

- Expediente: GR-03876/2010 Matrícula: AL-008944-AH Titular: ARANDA PEREZ, JERONIMO Domicilio: C/ ROSA DE LOS VIENTOS 30 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de octubre de 2010 Vía: N340 Punto Kilométrico: 368 Hora: 16:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA EJIDO (EL) EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 09:00 HORAS DE FECHA 25/10/2010, Y LAS 09:00 HORAS DE FECHA 26/10/2010 DESCANSO REALIZADO 07:00 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:30 HORAS DE FECHA 25/10/2010 Y LAS 19:30 HORAS DE FECHA 25/10/2010 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTAN DISCOS DIAS 24/25 Y 25/26 DE OCTUBRE 2010 COMO PRUEBA DE LA INFRACCION, EL CAMBIO DE DISCOS LO REALIZA A LAS 19,30 HORAS. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

- Expediente: GR-03922/2010 Matrícula: 09-39DFL- Titular: ELVITRANS SL Domicilio: JOSE ANTONIO 2 B 5 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de noviembre de 2010 Vía: N432 Punto Kilométrico: 425,5 Hora: 11:08 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ATARFE HASTA ATARFE EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTANDO ARIDOS. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA 31-10-2010 Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

- Expediente: GR-03953/2010 Matrícula: 12-89GDR- Titular: FERNANDEZ GONZALEZ J Domicilio: ARCIPRESTE HITA 1 Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2010 Vía: N432 Punto Kilométrico: 426 Hora: 11:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PINOS PUENTE HASTA GRANADA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. TRANSPORTA BIDONES DE ACEITE VAPORIZADOS Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00

- Expediente: GR-00148/2011 Matrícula: 59-45BVW- Titular: GRIRITRANS SL Domicilio: EL REAL 48 Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de diciembre de 2010 Vía: A7 Punto Kilométrico: 307 Hora: 09:20 Hechos: No cumplimentar reglamentariamente la hoja de registro sobre tiempos de conducción y descanso, no anota en una parte central fecha fin de jornada 21/12/10. Se adjunta hoja registro fecha 21/12/10. Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

- Expediente: GR-00181/2011 Matrícula: 85-48GPG- Titular: YAHYA KHETABI Domicilio: PL. ALPUJARRA 25 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 6 de enero de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 17:25 Hechos: Circular de Francia a Almería transportando chatarra excediendo el peso del vehículo en marcha de 1520 kg. de su MMA peso to-

tal del vehículo en marcha 5020 kg. Se adjunta ticket de báscula oficial de la Junta de Andalucía (43'42%). Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

- Expediente: GR-00548/2011 Matrícula: 86-89FGG-Titular: GUERRERO MESA, MIGUEL ANGEL Domicilio: ALMERIA Nº 3 3º-C Co Postal: 29780 Municipio: NERJA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de febrero de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 181 Hora: 11:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA MALAGA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:39 HORAS, ENTRE LAS 16:03 HORAS DE FECHA 14/01/2011 Y LAS 12:48 HORAS DE FECHA 15/01/2011 EXCESO 00:39 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. VEHICULO CONDUCTIDO POR 2 CONCUORES SE ADJUNTA TIQUET Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 325,00

- Expediente: GR-00551/2011 Matrícula: 54-36CTW-Titular: ARM LOGISTICA SDAD COOP. ANDALUZA Domicilio: AV. LINARES, 2 Co Postal: 23510 Municipio: TORREBLASCO PEDRO Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 31 de enero de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 10:29 Hechos: Circular transportando comida desde Guadix hasta Granada con un peso total de 4.180 kgs. estando autorizado hasta 3.500 kgs. exceso 680 kgs. Según báscula oficial de la Junta de Andalucía. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n-Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Granada, 31 de mayo de 2011.-El Jefe de Servicio de Transportes P. D. (resolución de 27/05/ 2010. BOJA nº 116 de 15/06/10), fdo.: José Miguel López Ruiz.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Asunto: anuncio oficial de notificación de expedientes sancionadores

EDICTO

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

- Expediente: GR-03781/2010 Matrícula: 39-55CKD- Titular: TRANSPORTES FRANCISCO DELGADO MOLINA S.L. Domicilio: MARTINEZ DE LA ROSA, 6 Co Postal: 18009 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de octubre de 2010 Vía: CASCO URBANO SALOBREÑA Punto Kilométrico: 0 Hora: 08:10 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MOLVIZAR HASTA SALOBREÑA CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA. NOMBRE DEL CENTRO DE ENSEÑANZA. TRANSPORTA 52 ALUMNOS DESDE MOLVIZAR AL I.E.S. MEDITERRANEO DE SALOBREÑA, SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION ESPECIFICA DEL SERVICIO QUE REALIZA NI LA SOLICITUD DE LA MISMA. Normas Infringidas: 140.1.4 LOTT 197.1.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

- Expediente: GR-00574/2011 Matrícula: 93-71GLR- Titular: TRANSBAILEN SL Domicilio: ARROYO, 17- 2º I Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 7 de febrero de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 181 Hora: 12:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA MALAGA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

- Expediente: GR-00605/2011 Matrícula: 34-22GMK- Titular: LAKHDAR SBAKHI Domicilio: C/ RIQUELME 3 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 8 de febrero de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 12:13 Hechos: Circular transportando puntales de obra y enseres desde Granada hacia Almería con dirección Marruecos con masa máxima en marcha de 9.240 kg. siendo su masa máxima autorizada de 3.500 kgs. (Exceso de 5.240 kgs. + 40%). Se adjunta ticket báscula fija sita en A-92 km. 282,00 Darro. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

- Expediente: GR-00705/2011 Matrícula: 12-62DSC- Titular: GOBBE, STEPHANE PAUL GERARD Domicilio: PTDA. ESPINARDO, C/ SAN JUAN 3 Co Postal: 30100 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 11 de marzo de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 10:35 Hechos: Circular transportando desde Murcia a Córdoba con un peso en báscula de 4.680 kgs.

estando autorizado a una MMA de 3.500 kgs. Exceso de peso de 1.180 kgs. Se entrega ticket de báscula al conductor. Se inmoviliza. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.341,00

- Expediente: GR-00727/2011 Matrícula: 71-44CBV- Titular: M^ª TERESA FUENTES VALERO Domicilio: URB. COSTA BANANA 5-BQ. A, 1^ª PTA I Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de marzo de 2011 Vía: N340 Punto Kilométrico: 315 Hora: 11:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMUÑECAR HASTA OTROS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

- Expediente: GR-00781/2011 Matrícula: 12-48BGJ- Titular: AUTOCARES SESMERO SL Domicilio: ARROYAZO 24 Co Postal: 06600 Municipio: DON BENITO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 2 de marzo de 2011 Vía: A308 Punto Kilométrico: 1,2 Hora: 16:45 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA DON BENITO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 04:50 HORAS DE FECHA 25/02/2011, Y LAS 04:50 HORAS DE FECHA 26/02/2011 DESCANSO REALIZADO 8:05 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 20:45 HORAS DE FECHA 25/02/2011 Y LAS 04:50 HORAS DE FECHA 26/02/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. @\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL DISCO DIAGRAMA. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

- Expediente: GR-00839/2011 Matrícula: 18-40DJF- Titular: JUAN CARLOS LOPEZ MEDINA Domicilio: C/ DOCTOR FLEMING 36 Co Postal: 18339 Municipio: CIJUELA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de marzo de 2011 Vía: GR5209 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 18:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARACENA HASTA MOTRIL EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

- Expediente: GR-00900/2011 Matrícula: IB-005869-BH Titular: ABDERRAMMANE HAKOUMI Domicilio: AZORIN 06 IF Co Postal: 03369 Municipio: RAFAL Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 14 de marzo de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 17:14 Hechos: Circular con el vehículo reseñado arrojando en báscula un peso superior a su masa máxima autorizada (MMA 3.200 kgs. peso en báscula 4.740 kgs. exceso 1.540 kgs.) Transporta motores. Se adjunta ticket báscula. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

- Expediente: GR-00956/2011 Matrícula: 58-19DYC- Titular: TRANSPORTES MORENO Y VARGAS S.L. Domicilio: ALMERIA 33 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 181 Hora: 15:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LOJA HASTA MALAGA SIN APORTAR 00:00 DOCUMENTO/S DE IMPRESION DESDE LA FECHA 01/03/2011 HASTA LA FECHA 22/03/2011. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2001,00

- Expediente: GR-00975/2011 Matrícula: 45-89DCK- Titular: JOSE NAVARRO CRUZ Domicilio: CANTORIA 9 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 2 de marzo de 2011 Vía: A44 Punto Kilométrico: 97 Hora: 10:45 Hechos: No rellenar el disco-diagrama en su parte central reglamentaria. No anota el nombre, en su lugar pone una inicial. Hoja de registro de fecha 02-03-11. Se adjunta hoja registro. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

- Expediente: GR-00978/2011 Matrícula: 76-38GFG- Titular: LOGISTICA LA COSTERA SL Domicilio: GREMIOS 3 Co Postal: 46800 Municipio: XATIVA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2011 Vía: A92N Punto Kilométrico: 20 Hora: 20:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PORTUGAL HASTA MURCIA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 95:24 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 14/02/2011 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 28/02/2011 EXCESO 05:24 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL. @\$ SE APORTA COMO PRUEBA HOJAS DE REGISTRO DE PERIODO BISEMANAL. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 330,00

- Expediente: GR-00979/2011 Matrícula: 22-92CRV- Titular: TTES JUZAMAR SL Domicilio: CRTA. MALAGA 54 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2011 Vía: N340 Punto Kilométrico: 323 Hora: 09:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADALAJARA HASTA ALMERIA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN NO.REFLEJAR.LA.DISPONIBILIDAD.AL.TRASLADARSE.EL.DIA.25.HASTA.BENICARLO.PARA.HACERSE.CARGO.NUEVAMENTE.DEL.VEHICULO.NO.REFLEJANDO.LA.DISPONIBILIDAD.....FINALIZO.EL.23.EN.FUENTELAPEÑA. Normas Infringidas: 142.5 LOTT 199.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

- Expediente: GR-00983/2011 Matrícula: GR-005781-AX Titular: ANTONIO HEREDIA CAMPOS Domicilio: LAS CAMELJAS 64 Co Postal: 18170 Municipio: JUN Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2011 Vía: N340 Punto Kilométrico: 322 Hora: 11:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA GRANADA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 12:10 HORAS DE FECHA 17/03/2011, Y LAS 12:10 HORAS DE FECHA 18/03/2011 DESCANSO REALIZADO 06:34 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 17:45 HORAS DE FECHA 17/03/2011 Y LAS 00:19 HORAS DE FECHA 18/03/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. @\$ SE RECOGEN DISCOS DE FECHAS 17-18 Y 18-19. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

- Expediente: GR-01021/2011 Matrícula: 63-88FWF- Titular: FERNANDEZ MARTINEZ JOSE Domicilio: CL CRUCES Nº 6 Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de marzo de 2011

Vía: A92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 07:56 Hechos: Circular con el vehículo reseñado arrojando en báscula un peso superior a su masa máxima autorizada (MMA 40.000 kgs. peso en báscula 43.820 kgs. Exceso 3.820 kgs. Se adjunta ticket báscula. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.666,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013, Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Granada, 30 de mayo de 2011.- El Instructor, fdo.: Guillermo Esteban García.

NUMERO 5.574

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

RESOLUCION de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 11580/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias atribuidas en materia de instalaciones eléctricas por Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, (B.O.J.A. nº 71 de 14 de abril de 2010) por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Gestión del Deporte en la Naturaleza, con domicilio en Arenas del Rey, 18126, C/ Jaén, nº 20 y NIF/CIF B18647446.

Características: 416 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y ct intemperie de 160 kVA, sita en Polígono 13, parcela 30, t.m. Arenas de Rey (Granada).

Presupuesto: 32.487,74 euros.

Finalidad: Complejo Turístico

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los arts. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la Empresa Suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de mayo de 2011.- El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85. El Secretario General, fdo.: Antonio García Hernández.

NUMERO 6.090

CONSORCIO U.T.E.D.L.T. DE BAZA

Aprobación inicial del presupuesto 2011

EDICTO

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar, para el ejercicio 2011 por el Consejo Rector de dicha Entidad, estará expuesto al público en la Secretaría del Consorcio situada en la Sede del mismo durante quince días, plazo durante el cual, cualquier persona interesada podrá examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime conveniente, tal como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/190, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso del Consejo Rector dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de la aprobación definitiva.

Baza, 21 de marzo de 2011.- La Presidenta, fdo.: Marina Martín Jiménez.

NUMERO 6.157

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO

Licitación contrato de suministros

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Diputación de Granada.
 - 2) Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
 - 3) Localidad y código postal: 18014 Granada.
 - 4) Teléfono: 958-247790/88
 - 5) Fax: 958-247782
 - 6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratantedg.dipgra.es/perfil/organismo/show/1>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

d) Nº de expediente: SU3/11

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministros.
- b) Descripción: suministro gasóleo de calefacción con destino a los centros sociales de Armilla dependientes de la Diputación de Granada".
- c) División por lotes y número de lotes: no procede.
- d) Nº de unidades: las indicadas en los pliegos
- e) Lugar de ejecución/entrega: dependencias que se indiquen en la residencia "La Milagrosa" y centro "Reina Sofía"
 - 1) Localidad: Armilla (Granada)
 - f) Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.
 - g) Admisión de prórroga: sí, dos años.
 - h) CPV: 09134000-7

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto (sometido a regulación armonizada).
- c) Subasta electrónica: no.
- d) Criterios de adjudicación:
 - 1. Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas (a introducir en el sobre A): 100%
 - A) Se otorgará la puntuación máxima (70 puntos) a la oferta económica inferior, en función del porcentaje en que disminuya el precio máximo indicativo del combustible para España, según el último "Boletín Petrolero" publicado por la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión de la Unión Europea, valorando proporcionalmente el resto de las ofertas.
 - B) Si el licitador oferta la comprobación de existencia/ausencia de agua y sedimentos en tanques y su limpieza en su caso: hasta 20 puntos.
 - C) Si el licitador oferta el análisis semestral de la combustión de las calderas: hasta 10 puntos.
 - 4. Valor estimado del contrato: 486.675,00 euros (IVA excluido).
 - 5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 243.337,50 euros.
 - Importe total: 287.601,50 euros.
 - 6. Garantías.
 - Provisional: no se exige.
 - Definitiva: 5% del importe de la adjudicación (IVA excluido).
 - 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: ver letra I del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Otros requisitos específicos. Ver pliegos.
 - d) Contratos reservados. No
 - 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta el día 5 de julio de 2011, a las 12:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares se han de presentar dos (2) sobres distintos, cerrados y rubricados:
 - Sobre "A": proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas.
 - Sobre "B": documentación administrativa, acreditativa de los requisitos previos.
 - No procede presentación del sobre "C"
 - c) Lugar de presentación: dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.
 - d) Admisión de variantes: no procede.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.
 - 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Descripción:
 - Apertura del sobre (B) correspondiente a la documentación acreditativa de los requisitos de aptitud del licitador: se producirá ante la mesa de contratación constituida al efecto.

Apertura de sobres (C) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la mesa de contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (A) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la mesa de contratación. En todo caso, la valoración del sobre A se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres B y A.

b) Dirección: Sede Administrativa de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) fecha y hora: se indicará en el perfil de contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 26 de mayo de 2011.

12. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas/proyecto.

Granada, 23 de mayo de 2011.-La Diputada Delegada de Contratación y Patrimonio, fdo.: Yolanda Ibáñez Avila.

NUMERO 5.894

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA

Sentencia

EDICTO

D. Miguel Sanz Septiem, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Se ha seguido en esta Secretaría el recurso núm. 1452/09, seguido a instancia del Sr. Abogado del Estado, en la representación que ostente por ministerio de la Ley, contra el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Abogado del Estado contra el acuerdo de 15 de julio de 2008 del Consorcio de Sierra Nevada-Vega Sur, en cuanto aprobatorio del presupuesto del organismo para el año 2000; con declaración de la nulidad del acto administrativo impugnado; sin costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de este.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe interponer recurso de Casación mediante escrito presentado en esta Sala en el plazo de diez días contados desde el siguiente a su notificación, no obstante lo cual se llevará a efecto la resolución impugnada (art. 79.1 LJCA), debiendo acompañar al escrito en que se interponga, la copia del resguardo del ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm.: 1749000024145209, de esta Sección Primera, del depósito para recurrir por cuantía de 50 euros, de conformidad a lo dispuesto en la D.A. 15a de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, definitivamente juzgado lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a los efectos previstos en el artículo 101.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La inserción de este edicto sirve para su público conocimiento.

Granada, 23 de mayo de 2011.-El Secretario.

NUMERO 5.856

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NUMERO NUEVE DE GRANADA

J. ordinario 1398/08, notificación de sentencia

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1398/2008 seguido a instancia de María del Mar López Alcalde y Emilio Nuño Jiménez frente a La Caixa y Prome 2.000, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia nº 223/10

En Granada a veintiocho de octubre del dos mil diez.

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario nº 1398/2008, por la Sra. Juez de Primera Instancia nº 9 de esta ciudad y su partido, Dª Susana Alvarez Civantos, seguidos a instancia del Procurador D. Juan Fernando Aguilar Ros en representación de D. Emilio Nuño Jiménez y Dª María del Mar López Alcalde bajo la dirección del Letrado Dª María José Iglesias Iglesias contra la mercantil Prome 2000, S.L., en rebeldía y contra la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) representada por el Procurador D. Carlos Alameda Ureña y defendida por el Letrado D. Rafael Medina.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Emilio Nuño Jiménez y Dª María del Mar López Alcalde contra la mercantil Prome 2000, S.L., y contra la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" debo declarar y declaro la nulidad o ineficacia del contrato suscrito por los actores con fecha 2 de septiembre de 2006 y la mercantil Prome 2000, S.L., declarando asimismo la vin-

culación entre el contrato de financiación suscrito entre los actores y La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y el contrato de consumo celebrado con Prome 2000, S.L., y en consecuencia se declara la ineficacia del contrato de financiación suscrito entre los actores y "La Caixa" por la ineficacia del contrato al que estaba vinculado, condenando a la entidad Prome 2000, S.L., a restituir a la entidad "La Caixa" la suma de 13.400,65 euros y a la entidad "La Caixa" a restituir a los actores todas las cantidades de ellos recibidas en concepto de cuotas mensuales por principal, intereses así como comisiones y gastos hasta la fecha de interposición de la demanda así como los intereses correspondientes que se generen hasta la plena devolución de las mismas, con expresa condena en costas a ambas entidades demandadas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 1757 0000 02 1398 08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Prome 2.000, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 17 de mayo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.186

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA

Citación juicio de faltas nº 73/11

CEDULA DE CITACION

Organo que ordena citar:

Juzgado de Instrucción número Seis de Granada

Resolución que lo acuerda:

Resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 73/2011.

Persona que se cita y objeto de la citación:

Dª Jeni Mihaela Foca y Manuel Plaza Rivas en calidad de denunciante y denunciado, respectivamente, para asistir al juicio de faltas seguidos por acoso.

Lugar, día y hora donde debe comparecer:

En la sede de este Juzgado sito en Avenida del Sur nº 5 (Edificio La Caleta), planta 6ª (teléfono 958 028 637/38), Sala de Vistas, el día 25 de julio de 2011 a las 10.40 horas.

Prevenciones legales

1. Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4. Se les acusa de acoso.

5. Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Granada, 31 de mayo de 2011.- El/La Secretario/a (firma ilegible).

NUMERO 6.137

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA

Notificación de sentencia, expediente autos nº J.F.R. 116/11

EDICTO

D. Roberto Daza Velazquez de Castro, Secretario Judicial de Juzgado de Instrucción num. 9 de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de faltas rápido seguido en este Juzgado bajo el número 116/11 en virtud de denuncia de D. Julio Vara Rodríguez, contra D. Ionut Valentin Balaceanu, sobre hurto, se ha dictado sentencia de fecha 4/04/11 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Ionut Valentin Balaceanu como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, ya descrita, a la pena de cuatro días de localización permanente, y al abono de las costas procesales, debiendo indemnizar al establecimiento Alcampo en la cantidad de 29,99 euros; una vez firme esta resolución, se acuerda que el bien objeto de la sustracción quede definitivamente en poder del referido establecimiento. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al denunciado Ionut Valentin Balaceanu, con NIE X-9363095-W actualmente

en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 25 de mayo de 2011.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.189

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA

Notificación de sentencia, expediente autos nº: J.R.F: 75/11

EDICTO

D. Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado número Nueve de Granada

HACE SABER: Que en el juicio de faltas rápido seguido en este Juzgado bajo el nº 75/11 en virtud de atestado P. nacional, siendo denunciante Antonio Navas Pérez y denunciado José Antonio Blázquez Fernández sobre estafa se ha dictado sentencia de fecha cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos origen de las presentes actuaciones penales a José Antonio Blázquez Fernández, con declaración de oficio de las costas procesales devengadas.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde notificación del presente documento en la forma determinada en los artículos 790 y 792 de la LECrim.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el mismo día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Antonio Blázquez Fernández actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 31 de mayo de 2011.- El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 5.702

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos número 721/09. Ejecución número 50/11

EDICTO

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 50/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Daniel Ortiz Roperero contra Estructuras y Reformas Benahavís, S.L., y Construgranada 2008, S.L., en la que con fecha de hoy se han dictado auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de D. Daniel Ortiz Roperero, contra Estructuras y Reformas Benahavís, S.L., y Construgranada 2008, S.L., por la cantidad de 1.870,00 euros en concepto de principal, más la de 299,20 euros calculada para intereses y costas; y habiendo sido declarada la ejecutada Estructuras y Reformas Benahavís, S.L., en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de decreto de insolvencia provisional de dicha parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad, haciéndolo a las ejecutadas por medio de edictos en el B.O.P.”

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Habiendo sido declarada la ejecutada, Estructuras y Reformas Benahavís, S.L., en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, respecto a la misma, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, previo al dictado de decreto de insolvencia provisional de dicha parte.

Se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de Construgranada 2008, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.870,00 euros en concepto de principal, más la de 299,20 euros calculada para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación; y no pudiéndose practicar diligencia de embargo respecto a la misma al encontrarse en paradero desconocido, líbrese oficio al Servicio de Indices en Madrid y a través de la aplicación informática de consulta que obra en este Juzgado de la Dirección General de Tráfico y Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se acuerda el embargo de las cantidades que en concepto de devolución tenga reconocidas dicha parte ejecutada a su favor en la Delegación de Hacienda, para lo cual remítase oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, haciéndolo a las coejecutadas por medio de edictos en el B.O.P.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina, sita en Avda. Constitución nº 32 de esta ciudad, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732 0000 64 0050 11."

Y para que sirva de notificación en forma a Estructuras y Reformas Benahavís, S.L. y Construgranada 2008, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 18 de marzo de 2011.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.783

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos número 250/11

EDICTO

D^a María del Carmen Ortiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 250/2011 a instancia de la parte actora D. José Alberto Antelo Guzmán contra Artifex Soluciones Técnicas y Medioambientales, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Granada, a 20 de mayo de 2011, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 250/2011 sobre despido, promovido a instancia de D. José Alberto Antelo Guzmán, contra Artifex Soluciones Técnicas y Medioambientales, S.L., y Fogasa.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. José Alberto Antelo Guzmán contra Artifex Soluciones Técnicas y Medioambientales, S.L., y Fogasa, se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada, y se condena a la empresa a que dentro del plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abonen en concepto de indemnización la suma de 1716 euros, entendiéndose que en el su-

puesto de no optar expresamente el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera, y en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (19-01-2011) hasta la notificación de la sentencia a razón de 41,60 euros día.

Contra la presente Sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 150 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

Y para que sirva de notificación al demandado Artifex Soluciones Técnicas y Medioambientales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.159

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos ejecución núm. 125/10

EDICTO

D^a María del Carmen Ortiz García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 125/2010, en materia de Cantidad, a instancias de José Arsenio Fernández Puenteadura contra Margarita Gómez Alzate, habiéndose dictado resoluciones de 15-3-10 y 2-6-10, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente resolución de 15-3-10:

S.S^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.026,11 euros en concepto de principal, más la de 164,17 euros calculada para intereses y gastos; y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso al-

guno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús-Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

Resolución de 2-6-10:

Declarar a la ejecutada Margarita Gómez Alzate, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.026,11 euros de principal, más 164,17 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina, sita en Avda. Constitución, núm. 32 de esta ciudad, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0125-10.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Margarita Gómez Alzate, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 27 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.655

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 618/09 hoy ejecución núm. 93/11

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm 618/09 hoy ejecución núm 93/11 a instancia de Tiburcio García Berbel contra Industrias Mecánicas Barrios, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado decreto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

S.S^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor del actor D. Tiburcio García Berbel contra Industrias Mecánicas Barrios, S.L., por la cantidad de 11.023,96 euros en concepto de principal, más la de 1.764,00 euros calculadas para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D^a María Bellón Olmedo Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

El/La Magistrado; El/La Secretario/a.

Granada, 16 de mayo de 2011.-La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 6.019

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 634/09 hoy ejecución núm. 102/11

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 634/09 hoy ejecución núm. 102/11 a instancia de Juan Francisco Gómez Uclés contra Consal Consulting Inmobiliario, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor del actor D. Juan Francisco Gómez Uclés contra Consal Consulting Inmobiliario, S.L., por la cantidad de 4.655,05 euros en concepto de principal, más la de 744,80 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. María Bellón Olmedo Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Granada, 17 de mayo de 2011.-La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 6.022

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 636/09 hoy ejecución núm. 104/11

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 636/09 hoy ejecución núm. 104/11 a instancia de Luis Santiago Franco Herrera contra Consal Consulting Inmobiliario, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor del actor D. Luis Francisco Franco Herrera contra Consal Consulting Inmobiliario, S.L., por la cantidad de 4.846,05 euros en concepto de principal, más la de 775,36 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. María Bellón Olmedo Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Granada, 18 de mayo de 2011.-La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 6.023

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 633/09 hoy ejecución núm. 101/11

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 633/09 hoy ejecución núm. 101/11 a instancia de José María Montávez Pastrana contra Consal Consulting Inmobiliario, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor del actor D. José María Montávez Pastrana contra Consal Consulting Inmobiliario, S.L., por la cantidad de 4325,46 euros en concepto de principal, más la de 692,07 euros calculadas para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D^a María Bellón Olmedo Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Granada, 17 de mayo de 2011.-La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 6.025

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 635/09 hoy ejecución núm. 103/11

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 635/09 hoy ejecución núm. 103/11 a instancia de Juan Montávez Hidalgo contra Consal Consulting Inmobiliario, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor del actor D. Juan Montávez Hidalgo contra Consal Consulting Inmobiliario, S.L., por la cantidad de 7.069,47 euros en concepto de principal, más la de 1.131,11 euros calculadas para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. María Bellón Olmedo Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 6.177

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 794/2009
Negociado: MF
Sobre: reclamación de cantidad
N.I.G.: 1808744S20090006071
De: D^a. Vanesa Terrón Sánchez
Contra: Estructuras Futura S.L.L.

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada

En los Autos número 794/2009, a instancia de Vanesa Terrón Sánchez contra Estructuras Futura, S.L.L., en la que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 188/2011

En Granada, a veintisiete de abril de dos mil once.

D^a María Bellón Olmedo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Granada, ha visto los presentes Autos nº 794/09, sobre Reclamación de Cantidad, instados por D^a Vanesa Terrón Sánchez, asistida por el Letrado Sr. Tirado Rodríguez, contra "Estructuras Futura, S.L.L.", dicta la presente sentencia teniendo en consideración los siguientes

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D^a Vanesa Terrón Sánchez contra "Estructuras Futura, S.L.L.", debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar al actor la suma de 6.093,30 euros más la de 609,33 euros de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si fuese la parte demandada quien lo interpusiera, acredite haber consignado 150 euros en la cuenta nº 0030-1846-42-0005001274 que este Juzgado tiene abierta en la Agencia Urbana La Caleta del Banco Banesto, debiendo especificar en los impresos que el número de procedimiento es 1733-0000-34-0794-09 y hacer constar el concepto al que se refiere la consignación. Así mismo, si el recurrente fuera el demandado deberá acreditar haber consignado en la referida cuenta bancaria la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse ésta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Futura, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Granada, 30 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.178

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 891/2009
Negociado: MF
Sobre: reclamación de cantidad
N.I.G.: 1808744S20090006808
De: D. Antonio Perea Ruiz
Contra: Arte Impresores, S.L.

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 891/2009 a instancia de la parte actora D. Antonio Perea Ruiz contra Arte Impresores, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 23/05/11 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Antonio Perea Ruiz contra "Arte Impresores, S.L.", debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la suma de 7.751,80 euros más la de 596,01 euros de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si fuese la parte demandada quien lo interpusiera, acredite haber consignado 150 euros en la cuenta nº 0030-1846-42-0005001274 que este Juzgado tiene abierta en la Agencia Urbana La Caleta del Banco Banesto, debiendo especificar en los impresos que el número de procedimiento es 1733-0000-34-0891-09 y hacer constar el concepto al que se refiere la consignación. Así mismo, si el recurrente fuera el demandado deberá acreditar haber consignado en la referida cuenta bancaria la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse ésta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Arte Impresores, S.L., actualmente en paradero desconocido, ex-

pido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 26 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.179

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 415/2011

Negociado: L.

Sobre: reclamación de cantidad

N.I.G.: 1808744S20110003014

De: D. Héctor Ariel Ortiz

Contra: D. Nicorici Benjamin

D^a. Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 415/2011 se ha acordado citar a Nicorici Benjamin como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciocho (18) de julio de 2012, a las 10,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nicorici Benjamin, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 25 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 631/09

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 631/09 hoy ejecución núm. 100/11 a instancia de Francisco Blanco Pastrana contra Consal Consulting Inmobiliario, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor del actor D. Francisco Blanco Pastrana contra Consal Consulting Inmobiliario, S.L., por la cantidad de 3.343,67 euros en concepto de principal, más la de 535 euros calculadas para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itma. Sra. D^a María Bellón Olmedo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Granada, 17 de mayo de 2011.- La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 6.181

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 328/2010

Negociado: J.

Sobre: **Despidos

N.I.G.: 1808744S20100003196

De: D^a. Raquel Pérez Fernández

Contra: D. Fernando Jiménez Calvo

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 328/2010 a instancia de la parte actora D^a Raquel Pérez Fernández contra Fernando Jiménez Calvo sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17/12/10 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, Acuerdo:

Se decreta el embargo de 1/26 de la finca registral número 10/10644 propiedad de Fernando Jiménez Calvo para responder de la un principal de 7.375,94 euros, más otros 1.180,15 euros, presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la existencia del procedimiento y embargo decretado a la esposa del ejecutado D^a María Cristina Martínez Garrido, conforme a lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, ante el Secretario Judicial que la dicta. no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación María Cristina Martínez Garrido actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Granada, 20 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.182

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 614/09

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 614/09 hoy ejecución núm. 80/11 a instancia de Jacinto Galindo Contreras contra Fomento de Construcciones Cobach, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado Decreto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Fomento de Construcciones Cobach, S.L., en situación de insolvencia por importe de 5.675,81 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n^o de cuenta de este Juzgado n^o 1733/0000/64/0080/11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia

bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Granada, 19 de mayo de 2011.- La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 6.183

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 893/2009

Negociado: MF

Sobre: reclamación de cantidad

N.I.G.: 1808744S20090006810

De: D. Antonio Manzano López

Contra: Arte Impresores, S.L.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 893/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio Manzano López contra Arte Impresores, S.L., en la que con fecha 23/05/11 se ha dictado Sentencia, que sustancialmente dice lo siguiente:

"FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Antonio Manzano López contra "Arte Impresores, S.L.", debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la suma de 7.039,09 euros más la de 541,17 euros de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si fuese la parte demandada quien lo interpusiera, acredite haber consignado 150 euros en la cuenta n^o 0030-1846-42-0005001274 que este Juzgado tiene abierta en la Agencia Urbana La Caleta del Banco Banesto, debiendo especificar en los impresos que el número de procedimiento es 1733-0000-34-0893-09 y hacer constar el concepto al que se refiere la consignación. Así mismo, si el recurrente fuera el demandado deberá acreditar haber consignado en la referida

cuenta bancaria la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse ésta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Arte Impresores, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 25 de mayo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.930

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

Autos número 336/10

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2011 a instancia de la parte actora Hicham Bousbaa contra Rustimad, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17/02/11 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. S.S^a Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor del actor Hicham Bousbaa frente a la empresa demandada Rustimad, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 11.117,11 euros en concepto de principal, más la de 2.200 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación al demandado Rustimad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 5 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.103

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos 902/2010, citación 19 octubre 2011

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 902/2010 se ha acordado citar a Rosario Sanchez Salinas y Especialidades Plásticas del Sur, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 octubre 2011, a las 9:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rosario Sanchez Salinas y Especialidades Plásticas del Sur, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 30 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.138

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Not. auto desp. ejec. 118.1/11

EDICTO

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 1196/09, hoy ejec. 118.1/2011, a instancia de Florin Alin Niculae, contra Servipexa Empresa Servicios, S.L., en la que se ha dictado auto desp. ejec. cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada contra Servipexa Empresa Servicios, S.L., por la suma de cuatro mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta y cinco (4.242,45 euros) en concepto de principal, más la de ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta

y nueve (848,49) euros calculadas para intereses y costas en favor del ejecutante Florin Alin Niculae.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el lltma. Sra. D^a María Milagrosa Velastegui Galisteo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servipexa Empresa Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 25 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.228

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 116/2011, notificación de sentencia de fecha 5 mayo 2011

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 116/2011 se ha dictado sentencia por la lltma. Magistrada Juez stta., D^a Leticia Esteva Ramos, cuyo fallo es del tenor literal que sigue: "Estimo la demanda interpuesta por D^a Angela Patricia Sola Garcia, siendo demandada la empresa Medicina Estética Ideal, S.L., y el Fogasa, y declaro la improcedencia del despido efectuado por la misma, así como la extinción de la relación laboral en fecha de esta resolución; y, condeno a la empresa Medicina Estética Ideal, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 9.481 euros en concepto de indemnización, así como el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, a razón de 66,54 euros diarios, que ascienden a 8.384,04 euros, declarando la responsabilidad subsidiaria del Fogasa en caso de insolvencia de la empresa y dentro de los límites legales del art. 33 del E.T."

Y para que sirva de notificación en forma al legal representante de la empresa Medicina Estética Ideal, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.229

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 767/10, notificación de sentencia de fecha 27/05/11

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada 767/10, se ha dictado sentencia por la lltma. Magistrada Juez Leticia Esteva Ramos, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Desestimo la demanda interpuesta por D^a Montserrat Guerrero Raya, en reclamación de cantidad, y absuelvo a las demandadas de las pretensiones formuladas en su contra.

Y para que sirva de notificación en forma a Promotora El Pinar de Dílar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 27 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.230

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 486/2010, notificación de sentencia de fecha 15/marzo/2011

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 486/2010, se ha dictado sentencia por la lltma. Magistrada Juez stta., D^a Leticia Esteva Ramos, cuyo fallo es del tenor literal que sigue: Estimo la demanda interpuesta por D. Fran-

cisco José Martín Sánchez, en reclamación de cantidad, y condeno a la empresa Club Deportivo Santa Fe a que abone al actor la cantidad de 5.000,00 euros reclamados, incrementadas en el 10% de mora, 500,00 euros, en total 5.500,00 euros.”

Y para que sirva de notificación en forma al legal representante de la empresa Club Deportivo Santa Fe, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 30 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.231

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 493/2010, notificación de sentencia de fecha 16/03/11

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 493/2010, se ha dictado sentencia por la Il^{ta}. Magistrada Juez stta., D^a Leticia Esteva Ramos, cuyo fallo es del tenor literal que sigue: “Estimo la demanda interpuesta por D. José Ricardo Liria Ibáñez, en reclamación de cantidad, y condeno a la empresa Club Deportivo Santa Fe, a que abone al actor la cantidad de 2.500,00 euros reclamados, incrementadas en el 10% de mora, 250,00 euros, en total 2.750,00 euros.”

Y para que sirva de notificación en forma al legal representante de la empresa Club Deportivo Santa Fe, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 30 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.232

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 492/10, notificación de sentencia de fecha 16/03/11

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 492/10 se ha dictado sentencia por la Magistrada Juez Sustituta D^a Leticia Esteva Ramos cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Estimo la demanda interpuesta por D. Javier Casares Cabezas, en reclamación de cantidad, y condeno a la empresa Club Deportivo Santa Fe a que abone al actor la cantidad de 1.000,00 euros reclamados, incrementadas en el 10% de mora, 100,00 euros, en total 1.100,00 euros.

Contra la presente resolución no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Club Deportivo Santa Fe, actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 30 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.233

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 491/10, notificación de sentencia de fecha 16/03/11

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos n^o 491/10, se ha dictado sentencia por la Il^{ta}. Magistrada Juez sustituta D^a Leticia Esteva Ramos cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Estimo la demanda interpuesta por D. José Gabriel Padiá Fajardo, en reclamación de cantidad, y condeno a la empresa Club Deportivo Santa Fe a que abone al actor la cantidad de 1.250,00 euros reclamados, incrementadas en el 10% de mora, 125,00 euros, en total 1.375,00 euros.

Contra la presente resolución no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Club Deportivo Santa Fe actual domicilio ó paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 30 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALMUÑECAR (Granada)

Juicio de faltas nº 224/08

EDICTO

D^a Vanesa Larios Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Almuñécar (Granada)

HAGO SABER: que en este juzgado y en el presente procedimiento se ha dictado auto cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal:

AUTO

En Almuñécar, a 27 de abril del año dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento se dictó sentencia con fecha 28 de diciembre de 2010 en la cual se decía "Condenar a Wilten Bugaurd y a AIG Europe, solidariamente, a abonar a Daniel Guerrero Góngora la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos catorce euros con ochenta y tres céntimos de euro (36.414,83 euros), en concepto de responsabilidad civil".

ACUERDO

No ha lugar a la aclaración de la sentencia de fecha 28 de diciembre de 2010.

Sin condena en costas a ninguna de las partes.

Una se esta resolución a la citada sentencia.

Conforme a lo interesado, hágase entrega a la parte denunciante de mandamiento de devolución de la cantidad consignada a su favor por AIG Europe con fecha 21 de enero de 2011, 24.666,62 euros, en concepto de principal y en su caso intereses.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la sentencia, a la que se une la presente resolución, podrán interponer recurso de apelación en el

plazo de cinco días del que conocerá la Audiencia Provincial de Granada.

Así lo acuerda, manda y firma D^a María José García Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Almuñécar. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado D. Wilten Bugaurd, se expide la presente, en Almuñécar, 28 de abril de 2011. (Firma ilegible).

NUMERO 5.627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE BAZA (Granada)

Exp. dominio 410/10

EDICTO

D^a María Luisa García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baza,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, exceso de cabida 410/2010 a instancia de Juan José Martínez Arcas y Josefa Pérez Aranda, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

- Cueva en la Tahalica o Turrillas (hoy Cañada Turrillas nº 10), compuesta de diferentes habitaciones y un corral, con una superficie de cien metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, herederos de Antonio Gómez Arcas, antes él; izquierda, camino del Cementerio y también hoy, Florentino Barea; espalda, Luis Pérez, antes Tomás Barea; y frente, su entrada.

La finca se corresponde con la parcela catastral número 7201205WG3670S0001 LW y tiene una superficie de suelo de ciento cuarenta y tres metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza, al libro 41 de Cúllar, folio 167, finca número 6391.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Baza, 15 de julio de 2010.-La Juez (firma ilegible).

NUMERO 5.649

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MOTRIL (Granada)

Convoca a personas desconocidas en expediente de dominio nº 832/10

EDICTO

D^a Esther Barrios Rozua, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco y de Violencia sobre la Mujer de Motril.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el Expediente de dominio nº 832/10, a instancia de D. Francisco de Paula Serrano García y Francisca Almansa Reyes para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Número Cinco, Local en la planta baja del edificio en Torrenueva, anejo de Motril, calle Carolina Coronado, sin número. Con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados, que linda: frente, calle particular a espaldas del bloque, derecha entrando, local número ocho y vertedero de basuras, izquierda, local número siete y calle particular, y espaldas, almacén de la casa y cuarto de contadores, cuota: cero enteros setecientos treinta y cinco milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Motril, finca nº 27.810, al folio 84, tomo 817, libro 370.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este, edicto, puedan comparecer en el expediente alegando 1 que a su derecho convenga.

Motril, 22 de febrero de 2011.- La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 5.456

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Not. sentencia en despido nº 100/11 neg.: 05

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2011 a instancia de la parte actora D. Nicolás Espinosa Aijón contra Surco Infraestructura, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 10/05/11 cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 144 / 2011

En Motril, a 10 de mayo de 2011.

Los presentes autos sobre despido, con nº 100/2011, han sido vistos por la Ilma. Sra. D^a Beatriz Pérez Heredia, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº uno de Motril, siendo parte demandante don Nicolás Espinosa Aijón, defendido y representado por la letrada Doña Cristina Guillén Ruiz, y parte demandada la empresa Surco Infraestructura, S.L. que no comparece al proceso.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Nicolás Espinosa Aijón, contra la empresa Surco Infraestructura, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor efectuado con efectos del día 14-12-2010, condenando a la demandada a que dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la pre-

sente resolución, opte entre la readmisión de la trabajadora o al abono de una indemnización de 208,71 euros, con obligación de pagar en todo caso a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se le notifique la sentencia, a razón de 52,18 euros al día. En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Notifíquese esta Sentencia a las partes. Hágase saber a las partes que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 150 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) oficina sita en la C/ Nueva de la ciudad de Motril (clave nº 0396-0000-65-0100/11), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una Entidad Gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa Surco Infraestructura, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el B.O.P. y ser expuesto en el tablón de anuncios del Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 11 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.935

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Notificación auto y decreto 25-5-11. Ejecutoria núm. 117/11. Neg 6

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2011 a instancia de la parte actora D. Miguel Barros Gámez contra Patricia Charlotte Bouniol sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 25-5-11 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.- En Motril, 25 de mayo de 2011

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que con fecha 6-4-11 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por la parte demandante en el Juzgado Decano solicitando ejecución de la sentencia de fecha 28-10-10, que se une a las presentes actuaciones, de lo paso a dar cuenta a S.Sª. lltma., doy fe.

AUTO

En Motril, a veinticinco de mayo de dos mil once.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- Que en los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre reclamación de cantidad a instancias de Miguel Barros Gámez bajo el número 1442/09 contra Patricia Charlotte Bounion, se dictó sentencia nº 599/10 en fecha 28-10-10 en la que se establecía..... "Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Miguel Barros Gámez, representado por el Letrado Sr. Villa Rodríguez contra Patricia Charlotte Bouniol, no comparecida y condeno dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de cinco mil doscientos ochenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (5.284,19 euros) más intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución." Sentencia que ha adquirido firmeza habiendo presentado la actora en su día escrito solicitando la ejecución de la misma, quedando registrada la correspondiente ejecutoria en el Libro de su clase bajo el num. 117/11.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 de la C.E. y art. 2 de la L.O.P.J.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la L.P.L., 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una resolución judicial se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del art. 548 de la L.E.C., únicamente a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 237 de la L.P.L.

Tercero.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. lltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la Sentencia de fecha 28/10/10 dictado en las presentes actua-

ciones por la cantidad principal de 5.284,19 euros más otros 739,00 euros en concepto de intereses y costas presupuestados, quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Secretaria para dictar la resolución procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. Sra. doña Beatriz Pérez Heredia, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DECRETO

Secretaria Judicial Dª Domitila García Gallego

En Motril, a veinticinco de mayo de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En el proceso de ejecución arriba referenciado, por este Juzgado se ha dictado en el día de hoy Auto despachando ejecución a favor de D. Miguel Barros Gámez contra Patricia Charlotte Bouniol, por la cantidad de 5.284,19 euros de principal, más otros 739,00 euros en concepto de intereses y costas presupuestados, sin perjuicio de ulterior Liquidación-Tasación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Establece el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que el mismo día o en el siguiente hábil a aquél en que se hubiere dictado por el Tribunal auto despachando ejecución, el Secretario Judicial dictará, a su vez, decreto conteniendo las medidas concretas de ejecución, incluso la de embargo si fuera posible, así como las medidas de localización y averiguación de los bienes del deudor y los términos del requerimiento de pago al deudor cuando éste fuera procedente.

Segundo.- Conforme al artículo 580 de la L.E.C. tratándose de ejecución de resoluciones procesales, no resulta necesario el previo requerimiento de pago al deudor, por lo que procede decretar directamente el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuanto se estimen suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Tercero.- También debe tenerse en cuenta, a efectos del embargo, que el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Secretario Judicial, manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deber que, tratándose de personas jurídicas incumbe a sus administradores o a las personas que legalmente les representen, y tratándose de comunidades de bienes o grupos sin personalidad jurídica a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 247.1 y 2 de la L.P.L.).

Cuarto.- Finalmente procede recordar que el Secretario Judicial está facultado para imponer al ejecutado los apremios pecuniarios precisos, cuando éste, injustificadamente, incumpla aquello a lo que fue obligado por el título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 300 euros por cada día de retraso en el cumplimiento (artículo 239 de la LPL).

Quinto.- Encontrándose la demandada, en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.P.L., librar oficios a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Que no pudiéndose practicar diligencia de embargo respecto de la ejecutada Patricia Charlotte Bouniol, al encontrarse la misma en ignorado paradero, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones de la parte ejecutada para que puedan ser objeto de embargo.

Asimismo, líbrese oficio al Servicio de Indices en Madrid a fin de que informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Extráigase de la base de datos de la DGT a la que tiene acceso este Juzgado información sobre vehículos propiedad de la empresa ejecutada, así como información patrimonial de la base de datos de la Agencia Tributaria, acordándose lo necesario por su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión en virtud de lo establecido en los art. 551.5 de la LEC y 186.1, últ. párrafo de la L.P.L.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

La Secretaria

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Patricia Charlotte Bouniol actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 25 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.936

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Notificación auto y decreto 25-5-11. Ejecutoria núm. 121/11. Neg 6

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Avellaneda Castilla contra Construcciones Ficasol, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 25-5-11 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.- En Motril, a veinticinco de mayo de dos mil once

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que con fecha 5-4-11 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por la parte demandante en el Juzgado Decano solicitando ejecución de la sentencia de fecha 30-11-10, que se une a las presentes actuaciones, de lo paso a dar cuenta a S.S^a. lltma., doy fe.

AUTO

En Motril, a veinticinco de mayo de dos mil once.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- Que en los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre reclamación de cantidad a instancias de Francisco Avellaneda Castilla bajo el número 71/10 contra Construcciones Ficasol, S.L., se dictó sentencia nº 670/10 en fecha 30-11-10 en la que se establecía..... "Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Francisco Avellaneda Castilla, representado por la Letrada Sra. Soriano Carrascosa contra la entidad Construcciones Ficasol, S.L., no comparecida y condeno dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y tres euros con noventa y seis céntimos (2.343,96 euros), más intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución." Sentencia que ha adquirido firmeza habiendo presentado la actora en su día escrito solicitando la ejecución de la misma, quedando registrada la correspondiente ejecutoria en el Libro de su clase bajo el núm. 121/11.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 de la C.E. y art. 2 de la L.O.P.J.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la L.P.L., 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una resolución judicial se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del art. 548 de la L.E.C., únicamente a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 237 de la L.P.L.

Tercero.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia de fecha 30/11/10 dictado en las presentes actuaciones por la cantidad principal de 2.578,35 euros más otros 360,00 euros en concepto de intereses y costas presupuestados, quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Secretaria para dictar la resolución procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. Sra. Dª Beatriz Pérez Heredia, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DECRETO

Secretaria Judicial Dª Domitila García Gallego

En Motril, a veinticinco de mayo de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico.- En el proceso de ejecución arriba referenciado, por este Juzgado se ha dictado en el día de hoy Auto despachando ejecución a favor de D. Francisco Avellaneda Castilla contra Construcciones Ficasol, S.L., por la cantidad de 2.578,35 euros de principal, más otros 360,00 euros en concepto de intereses y costas presupuestados, sin perjuicio de ulterior Liquidación-Tasación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Establece el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que el mismo día o en el siguiente hábil a aquél en que se hubiere dictado por el Tribunal auto despachando ejecución, el Secretario Judicial dictará, a su vez, decreto conteniendo las medidas concretas de ejecución, incluso la de embargo si fuera posible, así como las medidas de localización y averiguación de los bienes del deudor y los términos del requerimiento de pago al deudor cuando éste fuera procedente.

Segundo.- Conforme al art. 580 de la L.E.C. tratándose de ejecución de resoluciones procesales, no resulta necesario el previo requerimiento de pago al deudor, por lo que procede decretar directamente el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuanto se estimen suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Tercero.- También debe tenerse en cuenta, a efectos del embargo, que el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Secretario Judicial, manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deber que, tratándose de personas jurídicas incumbe a sus administradores o a las personas que legalmente les representen, y tratándose de comunidades de bienes o grupos sin personalidad jurídica a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 247.1 y 2 de la L.P.L.).

Cuarto.- Finalmente procede recordar que el Secretario Judicial está facultado para imponer al ejecutado los apremios pecuniarios precisos, cuando éste, injustificadamente, incumpla aquello a lo que fue obligado por el título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 300 euros por cada día de retraso en el cumplimiento (artículo 239 de la LPL).

Quinto.- Encontrándose la demandada., en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.P.L., librar oficios a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO:**

Que no pudiéndose practicar diligencia de embargo respecto de la ejecutada Construcciones Ficasol, S.L., al encontrarse la misma en ignorado paradero, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones de la parte ejecutada para que puedan ser objeto de embargo.

Asimismo, líbrese oficio al Servicio de Indices en Madrid a fin de que informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Extráigase de la base de datos de la DGT a la que tiene acceso este Juzgado información sobre vehículos propiedad de la empresa ejecutada, así como información patrimonial de la base de datos de la Agencia Tributaria, acordándose lo necesario por su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión en virtud de lo establecido en los art. 551.5 de la LEC y 186.1, últ. párrafo de la L.P.L.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

La Secretaria

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Ficasol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 25 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.162

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE VALENCIA

Procedimiento ordinario número 888/2010

EDICTO

Dolores Villarreal Sancha, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Valencia,

NUMERO 6.114

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Notificación a D. Stephen McCann, incoación protección leg. urb. calle Tejar Bajo

EDICTO

Se hace saber a D. Stephen McCann, cuyo último domicilio conocido es calle Tejar Bajo nº 12 de Alhama de Granada, que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente resolución aprobada por Decreto nº 221/2011, de fecha 4 de mayo de 2011, que a continuación se transcribe:

DECRETO nº 221 /2011

“Resultando que en visita de inspección realizada con fecha 29 de abril de 2011, se comprueba que en el inmueble sito en Cl. Tejar Bajo, núm. 12 de Alhama de Granada con referencia catastral 1855138VF1915N0001QK, se están realizando obras que implican un modificación volumétrica de la edificación, consistentes en la demolición de la cubierta y se ha aumentado su superficie, alterando su volumen, sin ajustarse a licencia, promovidos por D. Stephen McCann.

Las obras no se ajustan a licencia otorgada, entendiéndose que la obra que se está realizando tiene la consideración de obra mayor, por lo que deberá presentar un proyecto básico y de ejecución, siendo conveniente aporte anteriormente un anteproyecto para evaluar su cumplimiento con planeamiento urbanístico del municipio, esta documentación deberá supervisarla la Consejería de Cultura por estar el inmueble dentro del Conjunto Histórico de Alhama de Granada y conceder la correspondiente autorización para proceder a la legalización de las obras.

Mientras tanto procede a la inmediata paralización y uso de las obras.

HECHOS

Con fecha 24 de enero de 2011, se solicita por parte de D. Stephen McCann, licencia de obra para “colocar un mallazo al tejado de 25 m²”. Considerándose esta actuación como obra menor.

Con fecha 14 de febrero se otorga licencia para la actuación mencionada en el párrafo anterior de obra menor, mediante resolución de Alcaldía por decreto núm. 72/11

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que según consta en el informe técnico, se ha podido comprobar que por parte de D. Stephen McCann, en calidad de promotor se vienen realizando obras que no se ajustan a licencia otorgada; excediendo de las solicitadas inicialmente.

Segundo: Las obras ejecutadas y los usos de índole urbanística resultantes están sujetos a la obtención de previa licencia municipal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con los siguientes preceptos estatales de aplicación supletoria: artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento ordinario 888/2010, a instancia de Pablo Ortega Alonso, Cristina Sánchez Recio y Diana Regueras Sánchez, contra Fogasa, Clínicas Dental Line, S.A. y Adeslas Dental, S.A.U., en el que por medio del presente se cita a Clínicas Dental Line, S.A., y a los administradores solidarios José Antonio López Torreblanca y Francisco Antonio Pérez Rubio, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, núm. 14-2º Amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5-7-2012 a las 10:15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Asimismo, deberá efectuarse la publicación del presente edicto, al menos con quince días de antelación a la fecha señalada para los actos de conciliación y/o juicio reseñado anteriormente a tenor del art. 82.3 de la L.P.L.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, 23 de mayo de 2011.-El Secretario Judicial.

NUMERO 5.960

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRECE DE VALENCIA**EDICTO**

*Autos núm. procedimiento ordinario - 001755/2009
Demandantes: Carlos Manuel Cuevas Villar y Alvaro de Pedro Moreno
Demandados: Clínicas Dental Line, S.A., Paloma Moreno Marín y Rafael Medina Pinazo*

José Ramón Santamaría Blasco, Secretario del Juzgado de lo Social número Trece de los de Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001755/2009 a instancias de Carlos Manuel Cuevas Villar y Alvaro de Pedro Moreno contra Clínicas Dental Line, S.A., Paloma Moreno Marín y Rafael Medina Pinazo en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirá frente a la empresa Clínicas Dental Line, S.A. y los administradores concursales D^a Paloma Moreno Marín y D. Rafael Medina Pinazo debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Carlos Manuel Cuevas Villar la cantidad de 5.831,17 euros y a Alvaro de Pedro Moreno la cantidad de 2.597,62 euros; cantidades que deben incrementarse en el diez por ciento de interés por mora en el pago; condenando a los administradores concursales a estar y pasar por esta declaración.

Y para que conste y sirva de notificación a Clínicas Dental Line, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a veintinueve de abril de dos mil once.-El Secretario.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en las obras han participado como:

- Propietario: Stephen McCann.
- Promotor: no consta.
- Constructor: no consta.
- Dirección facultativa: no consta.

Cuarto: Según se desprende de los archivos obrantes en este Excmo. Ayuntamiento, las referidas obras se ejecutan:

- Con título insuficiente de licencia de obras.

Quinto: De la visita de comprobación y del análisis de las obras y usos previstos en el inmueble en confrontación con la normativa y planeamiento urbanístico aplicables, se desprende que, en principio, dichas obras y usos podrían ser compatibles con la ordenación urbanística, siempre que se atendiera por parte de los interesados el requerimiento de legalización que se efectúa por esta Administración, por cuanto se requiere al promotor que aporte un proyecto técnico, donde se contemplen todas las actuaciones realizadas. Esta documentación deberá supervisarla la Consejería de Cultura por estar el inmueble dentro del Conjunto Histórico de Alhama de Granada y conceder la correspondiente autorización para proceder a la legalización de las obras.

Quinto: Los actos realizados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden ser calificados como presunta infracción urbanística. No obstante, y en cumplimiento de la exigencia del carácter independiente del procedimiento sancionador respecto del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, prevista en el artículo 186.2 de la Ley 7/2002, de 127 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el ejercicio de la potestad sancionadora se sustanciará en procedimiento separado, sin perjuicio de su coordinación con el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Sexto: La valoración provisional de las obras realizadas es de 3500 euros.

Séptimo: De conformidad con lo anterior, corresponde a esta Administración adoptar las siguientes medidas de disciplina urbanística, previstas con carácter genérico e interrelacionado en el artículo 192 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y preceptos concordantes:

1ª Ordenar la inmediata suspensión, con carácter cautelar, de los indicados actos de construcción que se vienen realizando sin licencia suficiente.

2ª Incoar procedimiento de protección de legalidad urbanística, de conformidad con lo siguiente:

Requerimiento de legalización del correspondiente acto o uso (art. 182.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), sin perjuicio de que, en caso de incompatibilidad, se exija la reposición de la realidad física alterada.

3ª Las medidas pertinentes para el resarcimiento de los daños y la indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.

Octavo: Considerando que los usos de índole urbanística se vienen desarrollando sin legalización, deberá adoptarse la medida cautelar de suspensión prevista en el artículo 181 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el cual dispone:

“1. Cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previas se realice, ejecute o desarrolle sin dichas aprobación o licencia o, en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, el Alcalde deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos.

2. La notificación de la orden de suspensión podrá realizarse, indistintamente, al promotor, al propietario, al responsable o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo. Practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o uso.

De la orden de suspensión, se dará traslado a las empresas suministradoras de servicios públicos, con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

3. Cuando la orden de suspensión notificada sea desatendida, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos a que se refiere el apartado anterior, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.

4. El incumplimiento de la orden de suspensión, incluida la que se traslade a las empresas suministradoras de servicios públicos, dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda”.

Noveno: El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente, según lo previsto en el artículo 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo).

De esta manera, cuando las obras pudieran ser compatibles con la ordenación urbanística vigente, al suspenderse el acto o el uso o, en el supuesto en que uno u otro estuviera terminado, al apreciarse la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que inste la legaliza-

ción en el plazo de dos meses, ampliables por una sola vez hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto, o proceda a ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

Regirán para la solicitud, tramitación y resolución de la legalización las mismas reglas establecidas para las aprobaciones o licencias que deban ser otorgadas. Reglamentariamente se establecerán los supuestos y condiciones en los que, con carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad, quepa la legalización aún con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición.

Si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros. Ello sin perjuicio de lo regulado en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (reposición de la realidad física alterada).

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa que recaiga en el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado será de un año a contar desde la fecha de su iniciación.

En el ejercicio de las competencias y potestades establecidas por el artículo 192 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la atribución conferida al titular de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística, para la adopción de las medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y, en su caso, de reposición de la realidad física alterada, en relación con los actos y/o usos de índole urbanística consistentes en construcción no ajustada a licencia en Calle Tejar Bajo núm. 12 de la capitalidad de Alhama de Granada, con referencia catastral 1855138VF1915N0001QK a cargo del promotor D. Stephen McCann, al carecer de licencia suficiente que los legitimen.

Segundo: Ordenar la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como la interrupción de la prestación de los servicios públicos en su totalidad.

En caso de que la presente orden de cese sea desatendida, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro. Asimismo, el incumplimiento de la orden de suspensión, incluida la que se traslade a las empresas suministradoras de servicios públicos, dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

Tercero: Entendiendo que la obra que se está realizando tiene la consideración de obra mayor, se requiere al interesado para que presente un proyecto básico y de ejecución siendo conveniente aporte anteriormente un anteproyecto para evaluar si las actuaciones que se están llevando a cabo cumplen con el planeamiento urbanístico, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente acto, ampliables por una sola vez hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto, o proceda a ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

Cuarto: Durante el plazo conferido a los interesados para que se inste la legalización, queda de manifiesto el expediente a los mismos, por lo que de conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

Quinto: Los actos realizados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden ser calificados como presunta infracción urbanística. No obstante, y en cumplimiento de la exigencia del carácter independiente del procedimiento sancionador respecto del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, prevista en el artículo 186.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el ejercicio de la potestad sancionadora se sustanciará en procedimiento separado, sin perjuicio de su coordinación con el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se suspende el plazo para la resolución y notificación del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, establecido legalmente en un año en virtud del artículo 182.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, hasta la cumplimentación por los interesados de la documentación requerida.

Séptimo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tenor del artículo 181.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la notificación de la orden de suspensión podrá realizarse, indistintamente, al promotor, al propietario, al responsable o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo.

Octavo: Solicitar al Sr./a Registrador/a de la Propiedad de Alhama de Granada, la práctica de la anotación preventiva de la incoación del presente expediente sobre el inmueble en cuestión, a tenor de lo dispuesto en los artículos 51 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y el artículo 56 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las nor-

mas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Noveno: Comuníquese el presente acto a los servicios de inspección urbanística municipal y a la Policía Local, con la indicación de que practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o uso.

Décimo: Comuníquese el presente acto a las entidades y empresas suministradoras de servicios públicos, a los efectos previstos en el artículo 181.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Undécimo: Dar traslado del presente a la Consejería de Cultura a los efectos pertinentes.

Dado en Alhama de Granada, a 4 de mayo de 2011 >>

Lo que se comunica a los efectos oportunos con la indicación de que el presente acto es de trámite, no siendo susceptible de recurso, con arreglo a lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio, en su caso, del ejercicio de la información pública o realizar alegaciones en el supuesto del trámite de audiencia.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 4 de mayo de 2011".

Lo que se le notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Municipio del último domicilio conocido, a los efectos previstos en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en Alhama de Granada, 23 de mayo de 2011.-El Alcalde, fdo.: Francisco Escobedo Valenzuela.

NUMERO 6.115

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

SECRETARIA

Reglamento Orgánico Junta Local de Protección Civil

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 24/02/11, acordó la aprobación inicial del Reglamento Orgánico de la Junta Local de Protección Civil de Alhama de Granada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar

desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alhama de Granada, 30 de mayo de 2011.-El Alcalde, fdo.: Francisco Escobedo Valenzuela.

NUMERO 6.116

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Contribución especial Camino Morales

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, ha acordado la modificación de la imposición y ordenación de la contribución especial para la financiación de las obras de arreglo del Camino de Los Morales en el término municipal de Alhama de Granada, en aplicación de la ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alhama de Granada, 30 de mayo de 2011.-El Alcalde, fdo.: Francisco Escobedo Valenzuela.

NUMERO 6.117

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Ordenanza del Servicio Municipal de Protección Civil

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 24/02/11, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Protección Civil de Alhama de Granada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales

vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Granada, 30 de mayo de 2011.-El Alcalde, fdo.: Francisco Escobedo Valenzuela.

NUMERO 6.145

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

Tribunal plaza Biólogo

EDICTO

RESOLUCION DE ALCALDIA NUM. 2211

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de conformidad con las bases de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Biólogo, en régimen de funcionario interino, para el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), aprobadas por resolución de Alcaldía número 1.112/2011, de 25 de marzo, y publicadas en el BOP de Granada núm. 64, 4 de abril de 2011, y de conformidad con lo establecido en la base sexta Tribunal Calificador, vengo a resolver:

1º De conformidad con la base sexta, aprobar la composición nominativa del tribunal calificador de la siguiente manera:

Presidente: D^a Arantazu Ibarreche Truchero. Suplente: D. Julio Roldán Fontana.

Vocales:

Titular: D. José Luis Rodríguez-Passolas Sánchez.

Titular: D. Julio Roldán Fontana.

Titular: D. Miguel Mas Infante.

Titular: D. Joaquín Joya Martín.

Secretario: D. Antonio Martín Vallejo.

Suplente: D. José M^a Martín Muñoz.

Almuñécar, 3 de junio de 2011.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 6.109

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Proyecto actuación de Distribuciones Baza, S.C.A., expte. 18/09

EDICTO

Que habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de 26/05/2011, denegar el proyecto de actuación de Distribu-

ciones Baza, S.C.A., para legalización y ampliación de nave con destino a oficina, servicio-vestuario y archivo-almacén en comercio al por mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en Ctra. de Murcia, suelo no urbanizable, se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 43,F de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente pueda interponerse, contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativo, recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Granada, independientemente de que desee interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Baza, 30 de mayo de 2011.-El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Quirante Sanchez.

NUMERO 6.110

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Proyecto actuación de Piedad Rodríguez Pérez, expte. 7/10

EDICTO

Que habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de 26/05/2011, denegar el proyecto de actuación de D^a Piedad Rodríguez Pérez, para construcción de una vivienda rural en pago Zoaime, suelo no urbanizable, se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 43,F de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente pueda interponerse, contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativo, recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Granada, independientemente de que desee interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Baza, 30 de mayo de 2011.-El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Quirante Sánchez.

NUMERO 6.071

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Adjudicación caminos rurales

EDICTO

José Juan López Ródenas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Castril de la Peña (Granada) hace saber, que mediante decreto nº 61/2011 de fecha 19/05/2011 se adjudicó la siguiente contratación:

Obras. Expediente SEC11/023. Denominación: "Adecuación de caminos rurales de Castril 2011". Importe de Adjudicación: 250.000 euros y 45.000 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido. Adjudicatario: Justo Burló Alcántara con NIF 52.528.763-Y. Procedimiento: Negociado con publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector público.

Castriil, 19 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NUMERO 6.167

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR (Granada)

Corrección de error en plantilla de personal 2011

EDICTO

D^a Josefa Carasa Ballesta, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada),

HACE SABER: Que advertido error en el anuncio "aprobación definitiva presupuesto general, bases de ejecución y plantilla personal 2011", publicado en el BOP, nº 102, de fecha 31/05/11, página 40, nº de anuncio 5.386,

DONDE DICE:

b) Personal laboral.

2.- Con carácter temporal.

Monitora Guardería infantil, 1 plaza.

Limpiadora, 1 plaza.

Electricista, 1 plazas.

Encargado de obras, 1 plaza.

Monitor de Guadalinfo, 1 plaza.

Monitora de deportes, 1 plaza.

DEBE DECIR:

b) Personal laboral.

2.- Con carácter temporal.

Monitora guardería infantil, 1 plaza.

Técnico contabilidad, 1 plaza.

Limpiadora, 1 plaza.

Electricista, 1 plazas.

Encargado de obras, 1 plaza.

Monitor de Guadalinfo, 1 plaza.

Monitora de deportes, 1 plaza.

Castilléjar, 1 de junio de 2011.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Carasa Ballesta.

NUMERO 6.168

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR (Granada)

Licencia, apertura y funcionamiento de bar en terraza exterior de verano

EDICTO

D^a Josefa Carasa Ballesta, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 31/05/11, se ha admitido a trámite el escrito presentado ante este Ayuntamiento por D. José Antonio Ver-

gara Agüero, por el que se solicita licencia de apertura y funcionamiento de un bar en terraza exterior de verano, sito en B^o Alamo, nº 7, de Castilléjar.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en la oficina de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9 h y las 14 h, en cumplimiento del referido decreto de Alcaldía y del art. 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995 de 19 de diciembre.

Castilléjar, 1 de mayo de 2011.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Carasa Ballesta.

NUMERO 6.081

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Aprobación padrón agua, basura y alcantarillado 1/03/11 a 31/03/11

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, el día 15 de abril de 2011, el padrón correspondiente al periodo 1/03/11 al 31/03/11, de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, de conformidad con lo establecido en su respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de 15 días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y demora, y, en su caso, las costas que se produzcan. Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción. El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 1 de junio de 2011.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 6.088

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Estudio de detalle de la unidad de ejecución número 3 y 4

EDICTO

D. Manuel Espínola Sabaniel, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Deifontes,

HACE SABER: Que constando la aprobación definitiva con fecha 31/01/2003, del estudio de detalle de la unidad de ejecución número 3 y 4; y al objeto de subsanar el trámite de publicación pendiente de la referida aprobación definitiva, por la presente:

Se hace constar que el estudio de detalle aprobado, tiene por objeto:

- Reajustar las alineaciones establecidas en el Planeamiento General de la Unidad de Ejecución número 3 y la alineación del vial transversal superior de la unidad de ejecución número 3 y 4 situado al noreste de ellas con el objeto de crear una rotonda que facilite el tráfico rodado de la zona.

- La ordenación de volúmenes adecuada al uso del suelo establecida en el Planeamiento vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose constar que se ha procedido al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento aprobados.

Deifontes, 31 de mayo de 2011.-El Alcalde, fdo.: Manuel Espínola Sabaniel.

NUMERO 6.130

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MOVILIDAD Y COMERCIO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible la notificación individual por las causas que constan en el expediente respectivo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación mediante el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Decreto de resolución de esta Alcaldía.

"Examinados los expedientes de la relación adjunta de la Sección de Infracciones del Area de Movilidad y Comercio, resulta que:

PRIMERO.- con fecha que se indica por Policía Local se procedió a la retirada y depósito del vehículo matrícula o chasis y marca/modelo que igualmente se dice, del que figura como titular la persona que se indica, siendo el motivo de retirada el que figura en dicha relación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, de modificación del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración, y su titular no hubiera formulado alegaciones, se ordenará el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Es por lo que en virtud de las atribuciones que me atribuye la legislación vigente,

DISPONGO:

PRIMERO.- Requero al titular del vehículo para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del depósito municipal, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

SEGUNDO.- La retirada del depósito municipal se realizará previo pago de las Tasas de Depósito y Estancias vigentes, salvo caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas (debiendo presentar los justificantes en el Servicio de Atestados de Policía Local, sito en calle Huerta del Rasillo, s/n).

TERCERO.- Transcurrido el plazo anteriormente indicado, sin que el titular del vehículo se haga cargo del mismo, notifíquese al Negociado de Retirada de Vehículos Abandonados del Area de Medio Ambiente, para que proceda a la tramitación del vehículo como Residuo Sólido Urbano."

Esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente

Granada, 30 de mayo de 2011.-El Alcalde, P.D.* El Concejal-Delegado del Area de Movilidad y Comercio, fdo.: José Manuel García-Nieto Garnica.

*Delegación de competencias por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 18 de junio de 2007 y publicado en B.O.P. El 29 de junio de 2007.

Relación de vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, a los que se va iniciar tramitación como residuo sólido urbano.

EXPTE.	AÑO	F. RETIR.	MATRICULA	NUMERO CHASIS	MARCA	TITULAR	MOTIVO
352	1999	10/5/99	00001106	ZAPC1100000011068	PIAGGIO ZIP	IRENE MARIA PARRA MORILLAS	TRASPASO AYUNTAMIENTO
518	2004	10/23/04	C-8209-BPH	VTLSA221000012820	YAMAHA CS 50	YOHANA FERNANDEZ CUESTA	FALTA DE DOCUMENTACION
651	2004	11/15/04	GR-3774-M	VS6FXXQPAFGB46707	FORD ORION	JOSE CARLOS LOPEZ PEÑA	VEHICULO DADO DE BAJA
251	2006	3/27/06		SM270306	BETA	DESCONOCIDO	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA
1180	2008	1/28/99		M006566	MOTOR HISPANIA	JUANA ASENSIO SEPULVEDA	TRASPASO AYUNTAMIENTO
1181	2008	1/21/99		83C132141	VESPIÑO ALX	FRANCISCA GOMEZ GOMEZ	TRASPASO AYUNTAMIENTO
25	2011	1/17/11	GR-8214-AF	VVVWZZZ1HZR042861	VOLKSWAGEN GOLF	ROBERTO GARCIA FANDILA	FALTA DE DOCUMENTACION
30	2011	1/19/11	4248-DCH	KMYSA2BLS4C002121	DAELIM HISTORY	AL BAKKALI NAJIB	FALTA DE DOCUMENTACION
31	2011	1/19/11	GR-4617-AB	VS7VDPG0057PG4656	CITROEN C-15	DAVID CARA VILLALBA	FALTA DE DOCUMENTACION
32	2011	1/20/11	GR-8197-V	VSS021A0009796456	SEAT IBIZA	ANTONIO GOMEZ DIAZ	FALTA DE DOCUMENTACION
35	2011	1/20/11	C-6557-BTH	ZJM48000048017311	MALAGUTI F10	FEDERICO ARREDONDO FERNANDEZ	FALTA DE DOCUMENTACION
38	2011	1/21/11	C-3945-BNY	VTLSA226000007168	YAMAHA CS50Z	DANIEL ROMERA MALDONADO	INMOVILIZACION
41	2011	1/24/11	3151-DXV	VSSZZZ6LZ6R536582	SEAT IBIZA	BEBES SAN PEDRO SL	FALTA DE DOCUMENTACION
42	2011	1/24/11	C-7856-BSP	VTLSA211000039404	YAMAHA 50	MARIA DEL PILAR JIMENEZ RAYA	INMOVILIZACION
44	2011	1/25/11	J-4658-U	VSA63133213139496	MERCEDES-BENZ	DRAME MANSOUR	FALTA DE DOCUMENTACION
46	2011	1/25/11	C-7541-BRJ	ZD4TLA0004S009001	APRILIA SONIC	ADRIAN MILAN VERA	FALTA DE DOCUMENTACION
52	2011	1/27/11	GR-4838-AS	KMHVA31LPWU369119	HYUNDAI ACCENT	RAMON MAXIMILIANO PAREDES	FALTA DE DOCUMENTACION
56	2011	1/30/11	C-4868-BTZ	LJ4TCBPN17S000510	MINELLI STAR	RESTAURANTE CHINO FULITU CB	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA
58	2011	1/30/11	2751-BSK	JN1CAUA32U0005034	NISSAN MAXIMAQX	MARIA TERESA GARCIA GRANADOS	FALTA DE DOCUMENTACION
60	2011	1/19/11	Nº EXP 290351		PEUGEOT DESING	DESCONOCIDO	FALTA DE MATRICULA
61	2011	1/21/11		4MJ102086	YAMAHA COSMO	DESCONOCIDO	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA
62	2011	1/21/11		VG55BR00003500880	YAMAHA	DESCONOCIDO	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA
63	2011	1/31/11	C-8560-BNH	ZJTDROGOOY0907911	ITAJET DRAGGTER	BORJA ISAAC RODRIGUEZ GRANELLA	FALTA DE DOCUMENTACION
68	2011	2/1/11	GR-8198-X	VS7VDSC00325C7222	CITROEN C-15	MOHAMED TOUNSI FARAHAT	FALTA DE DOCUMENTACION
69	2011	2/1/11	GR-4219-AF	VF1B53A0510750024	RENAULT 19	TOURE BABOU	ESTACIONAR EN CARGA Y DESCARGA
71	2011	2/1/11	GR-0466-AL	VS6FXXWPAFSM44916	FORD ESCORT	ANTONIO BUENO GARCIA	FALTA DE DOCUMENTACION
78	2011	2/4/11	MA-8230-CF	VSSZZZ7MZVW504185	SEAT ALHAMBRA	MARIA DEL MAR CACERES MARMOL	FALTA DE DOCUMENTACION
79	2011	2/4/11	M-9642-TJ	VSKEEVC23U0941425	NISSAN SERENA	JOSE JONATAN RODRIGUEZ GARCIA	FALTA DE DOCUMENTACION
80	2011	2/4/11	Nº EXP 289651		YAMAHA YP	DESCONOCIDO	QUEMADA
83	2011	2/7/11	GR-5536-Y	VSSZZZ1LZZD006859	SEAT TOLEDO	AZAROU MINA	FALTA DE DOCUMENTACION
85	2011	2/7/11	9288-DTX	VF1FLBCA66Y116392	RENAULT TRAFIC	FEDERICO MORALES FERNANDEZ	FALTA DE DOCUMENTACION
89	2011	2/9/11	B-8587-OL	W0L000058R5060240	OPEL ASTRA	ANDRES ANTONIO RUIZ REYES	FALTA DE DOCUMENTACION
90	2011	2/9/11	GR-9444-AY	VF1DA04B522825854	RENAULT MEGANE	PEDRO MARISCAL HERNANDEZ	FALTA DE DOCUMENTACION
92	2011	2/10/11	CA-9688-BM	VF1LA0R0521284040	RENAULT MEGANE	CONSTRUCCIONES ANAMARI ROMERO SL.	FALTA DE DOCUMENTACION
93	2011	2/10/11	GR-2951-N	WFOAXXGBBAHD15929	FORD SIERRA	ANTONIO TELLO SANCHEZ	FALTA DE DOCUMENTACION
98	2011	2/11/11	GR-1645-AC	ZDCJC20902F225861	HONDA NSR	RAMON MARTIN CESAR	FALTA DE DOCUMENTACION
99	2011	2/11/11	GR-7419-O	VS5B37N00J0004562	RENAULT 11	ESTEBAN PRIETO GUTIERREZ	ESTACIONAR EN RESERVADO A MINUSVALIDOS
100	2011	2/11/11	EXP Nº 295552		RACER BIKE-TE	DESCONOCIDO	INMOVILIZACION
101	2011	2/11/11	EXP Nº 295553		KLINTON HI-TEC	DESCONOCIDO	INMOVILIZACION
104	2011	2/14/11	M-1783-YZ	KMHCG51FPYU012149	HYUNDAI ACCENT	JUAN JOSE FRANCO ANGULO	FALTA DE DOCUMENTACION
105	2011	2/14/11	EXP Nº 284583		PIAGGIO ZIP	DESCONOCIDO	INMOVILIZACION
108	2011	2/16/11	0594-BDY	1C4GHN5M4SU120959	CHRYSLER VOYAGER	IGNACIO DE CABO HERNANDEZ	FALTA DE DOCUMENTACION
110	2011	2/17/11	5194-FDD	ZFA17600000288761	FIAT PUNTO	MIROSLAV MARKOV DIMITROV	VEHICULO DADO DE BAJA
111	2011	2/17/11	M-6686-SB	VF1B53A0512666992	RENAULT 19	LUISA IBANEZ VELAZQUEZ	FALTA DE DOCUMENTACION
115	2011	2/19/11		VF1CB05CF25917854	RENAULT CLIO	DESCONOCIDO	FALTA DE MATRICULA
118	2011	2/22/11	M-2650-MT	WF0LXXGBVLMJ30496	FORD TRANSIT	ENCARNACION HEREDIA MOLINA	FALTA DE DOCUMENTACION
122	2011	2/24/11	C-6690-BFJ	VTHVAM0SHTG046432	DERBI VAMOS	SERGIO SAEZ HIDALGO	FALTA DE DOCUMENTACION
127	2011	3/1/11	CO-6697-X	VF7280B50UB634678	CITROEN C25	EL KHOMRI ADIL	FALTA DE DOCUMENTACION
128	2011	3/1/11	J-5911-Y	VS5L48305J0101249	RENAULT 21	TOADER MIRCEA	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION
129	2011	3/2/11	GR-6907-AJ	CSM1T0009709	VESPA SKIPPER	FEDERICO ESTEVA CABELLO	FALTA DE DOCUMENTACION
135	2011	3/2/11	GR-2646-AH	ZFA17600004046629	FIAT PUNTO	FCO. MIGUEL MELGAREJOTORCUATO	FALTA DE DOCUMENTACION
138	2011	3/3/11	C-2958-BJP	C020018969	PIAGGIO VESPIÑO	FRANCISCO ORTIZ GUERRERO	FALTA DE DOCUMENTACION
141	2011	3/7/11	GR-8954-AW	VF7MFWJZF65395228	CITROEN BERLINGO	DAVID MONTES MALDONADO	FALTA DE DOCUMENTACION
142	2011	3/7/11	C-4067-BSH	RFBU3000051605065	KYMCO VITALY	MIGUEL ALBERTO AVILA JIMENEZ	FALTA DE DOCUMENTACION
143	2011	3/8/11	0151-BWY	VTLSE022000600092	MBK 125	KAZOUTI YOUNES	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA
148	2011	3/9/11	B-2627-PD	WFOAXXGBBARB85005	FORD MONDEO	MOHAMMED SBAITI	ESTACIONAR EN INTERSECCION
151	2011	3/10/11	C-9163-BML	4TD207406	YAMAHA 50	ROCIO GUERRERO JIMENEZ	FALTA DE DOCUMENTACION
152	2011	3/10/11	C-3735-BNW	VTL4YV00000401926	YAMAHA 50	VANESSA HERNANDEZ FERRER	VEHICULO DADO DE BAJA
156	2011	3/14/11	GR-1230-AG	WBAE110X0JG43559	BMW 316	JORGE SANCHEZ ZUNIGA	FALTA DE DOCUMENTACION
165	2011	3/16/11	GR-0562-T	VSS021A0009548164	SEAT IBIZA	MARIA ELENA SALVADOR RODRIGUEZ	FALTA DE DOCUMENTACION
168	2011	3/16/11	C-6328-BRR	ZAPC2500009009466	PIAGGIO ZIP	NURIA ROSALES FERNANDEZ	FALTA DE DOCUMENTACION
170	2011	3/17/11	MA-3967-BC	VVVWZZZ1GZMW806646	VOLKSWAGEN GOLF	CONCEPCION MAYA FERNANDEZ	ALCOHOLEMIA
171	2011	3/17/11	GR-6807-AD	VF1F40AM509697808	RENAULT EXPRESS	ISABEL ARCE SALGUERO	FALTA DE DOCUMENTACION
172	2011	3/19/11	C-1856-BTW	L8XTBB40875011117	SPPEDY MOTOR MANIA	DONG WENYIN	FALTA DE DOCUMENTACION
174	2011	3/21/11	9142-BFL	JH2HF09A0WKK003708	HONDA SHADOW	PABLO CHINCHILLA RODRIGUEZ	FALTA DE DOCUMENTACION
175	2011	3/21/11	4726-BSD	ZDCKF04A01F015326	HONDA SH150	MIGUEL ANGEL CORTES AGUILERA	FALTA DE DOCUMENTACION
176	2011	3/22/11	GR-8835-AF	VXS000073R4184555	OPEL CORSA	ARROYAVE GOMEZ LUZ ORLINDA	FALTA DE DOCUMENTACION
179	2011	3/26/11	C-1942-BTP	VLGK34VBAA3094016	AIXAM A721	CARLOS SALAS AGUILAR	FALTA DE DOCUMENTACION
180	2011	3/27/11	C-3272-BJM	KMYGZ50GFKX031270	DAELIM MESSAGE	SARA REBECA IGLESIAS MATA	INMOVILIZACION
182	2011	3/28/11	GR-1973-AD	WBACD31020FD80365	BMW 325	JUAN JIMENEZ NAVARRO	FALTA DE DOCUMENTACION
187	2011	3/30/11	CO-8364-O	VSC742A5707488545	PEUGEOT 205	MOKHTARI JAMAL	FALTA DE DOCUMENTACION
189	2011	3/30/11	GR-1075-AV	ZFA17600004852527	FIAT PUNTO	LAZARO MORENO AMADOR	FALTA DE DOCUMENTACION
193	2011	3/31/11	C-4231-BTF	ZAPC3810100039716	PIAGGIO VESPA 50	TOGATO GIULIA	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA
226	2011	4/2/06		SM020406	BICICLETA	DESCONOCIDO	SINTOMAS DE SUSTRACCION

NUMERO 6.134

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Notificación a Isabel Calero Espinosa

EDICTO

No habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados que a continuación se relacionan de las actuaciones obrantes en los expedientes de su razón que también se mencionan, mediante el presente Edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo puesto que, a juicio del Organismo que suscribe el presente Edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los Derechos que garantiza el art. 18 de la Constitución, conforme al art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, emplazando a los interesados en la Subdirección de Edificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, sita en C/ Gran Capitán, Edificio de las Hermanitas de los Pobres, de 11:00 a 14:00 horas, para que, en su caso, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA

Expte. 11534/2005: Notificación a Isabel Calero Espinosa del Decreto de la Vicepresidenta de la Gerencia de fecha 26 de abril de 2011 por el que se le impone novena multa coercitiva por no proceder a la legalización de las obras ejecutadas en C/ Pico del Caballo nº 56 requiriéndole para que proceda en el plazo de un mes a la legalización bajo apercibimiento de nueva multa.

Para el pago de la citada multa podrá obtener la carta de pago en el Servicio de Disciplina de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, y una vez obtenida proceder al ingreso en cualquiera de las oficinas de las Entidades colaboradoras de la recaudación del Ayuntamiento de Granada.

El pago deberá realizarse dentro del período voluntario de ingreso; conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, dicho período voluntario es el siguiente:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no se procediera al pago de la multa en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, y se procederá a su cobro por vía de apremio, con los siguientes recargos conforme a la Ley General Tributaria:

- El recargo ejecutivo, que será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes del que transcurran los siguientes plazos:

1.- Si la notificación de la providencia se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando se ingrese la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario una vez transcurridos los plazos indicados en los dos párrafos anteriores. Asimismo se exigirán intereses de demora, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del período voluntario de pago, cuando la deuda se ingrese en este momento.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el art. 89.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del mismo.

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente entre ellos recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado igualmente a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Granada, 30 de mayo de 2011.-El Presidente de la Gerencia P.D. La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 6.271

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION

Bases concurso oposición promoción interna 10 Bomberos Conductores (Grupo C1)

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que por Decreto de fecha 1 de junio de 2011, se han aprobado las bases del concurso oposición, por el sistema de promoción interna, convocado para provisión en propiedad de veinticinco plazas de Bomberos (Grupo C1), que a continuación se relacionan:

BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2011, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, 10 plazas de Bomberos Conductores pertenecientes al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, correspondientes al proceso de promoción interna del Servicio de Extinción de Incendios aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 13 de mayo de 2011.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser Bombero Conductor en propiedad, perteneciente al Grupo C2 del Ayuntamiento de Granada y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, de conformidad con el art. 76 de la Ley 7/2007.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en plaza de Bombero Conductor, 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, en otras plazas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 10,00 puntos

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el B.O.P. de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N° de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/N° de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 puntos por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de 3,00 puntos.

Por asistencia al curso de formación Plan de Empleo, 5,00 puntos

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 18,00 puntos.

1.5 Fase de oposición.- Constará del ejercicio que a continuación se especifica:

EJERCICIO DE LA OPOSICION: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos del Curso de Formación impartido por este Ayuntamiento, correspondiente al Plan de Empleo y que consta como Anexo a esta convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

2.- DESARROLLO DEL EJERCICIO

2.1. La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra U, de conformidad con resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

2.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el del contenido de materias impartidas en el curso de formación específico Plan de Empleo del Servicio de Extinción de Incendios.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DEL EJERCICIO

3.1 Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta así como el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

“El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas correspondientes, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud, no siendo admisible su abono en fase posterior. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo establecido, determinará la exclusión del aspirante. Por tanto, la no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado”.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro); calle Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzin); Plaza Ciudad de los Cármes, 1 (Beiro); Avda. de Cervantes, 29 (Genil), Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte), Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda I) y calle Marqués de Mondéjar, 3 (Ronda II).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art.38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de inscripción serán de 31,83 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada “Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada” del BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el aspirante, la Selección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publica en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocados, estará integrado por: un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el

art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Sección de Selección de Personal.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será, según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de junio de 2010.-El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

ANEXO

1. LEGISLACION BASICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA: Legislación Básica. Legislación nacional de Régimen Local. Legislación de Función Pública. Conceptos básicos de función pública. Grupos de clasificación. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

2.- ORGANIZACION DEL SERVICIO. LEY DE GESTION DE EMERGENCIA DE ANDALUCIA. CONSORCIO PROVINCIAL DE INCENDIOS.

3. VEHICULOS Y MATERIALES DE LOS SERVICIOS CONTRA INCENDIOS

4.- NORMAS BASICAS DE ACTUACION EN LOS INCENDIOS

5. SEGURIDAD EN INTERVENCIONES DE EDIFICACION Y PATOLOGIAS ESTRUCTURALES.

6. HABILIDADES SOCIALES: Definición. Cuándo no tenemos habilidades sociales. Cuáles son las habilidades sociales necesarias en cada situación. Por qué interesa aprenderlas. Cómo darse cuenta de las que nos faltan.

7. HABILIDADES SOCIALES: EL COMPORTAMIENTO HUMANO: ¿Qué es? ¿Qué condiciona el comportamiento? LA ASERTIVIDAD: ¿Qué es la asertividad? Conductas de una persona asertiva. Conductas no asertivas. ACTITUDES: componentes; PERJUICIOS Y VALORES; COMUNICACION: concepto. Axiomas de la comunicación. Acciones comunicativas.

8. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES: definiciones, normativa, tipos e identificación. Seguridad

9. LEGISLACION BASICA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

NUMERO 6.272

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION

Bases concurso oposición promoción interna 25 bomberos (Grupo C1)

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que por Decreto de fecha 1 de junio de 2011, se han aprobado las bases del concurso oposición, por el sistema de promoción interna, convocado para provisión en propiedad de veinticinco plazas de Bomberos (Grupo C1), que a continuación se relacionan:

BASES

1. Normas Generales

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2011, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, 25 plazas de Bomberos pertenecientes al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, correspondientes al proceso de promoción interna del Servicio de Extinción de Incendios aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 13 de mayo de 2011.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser Bombero en propiedad, perteneciente al Grupo C2, del Ayuntamiento de Granada y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, de conformidad con el art. 76 de la Ley 7/2007.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en plaza de Bombero, 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, en otras plazas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 10,00 puntos

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Nº de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el B.O.P. de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Nº de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Nº de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de 3,00 puntos.

Por asistencia al curso de formación Plan de Empleo, 5,00 puntos

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 18,00 puntos.

1.5 Fase de oposición.- Constará del ejercicio que a continuación se especifica:

Ejercicio de la oposición: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos del Curso de Formación impartido por este Ayuntamiento, correspondiente al Plan de Empleo y que consta como Anexo a esta convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

2.- Desarrollo del ejercicio

2.1. La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra U, de conformidad con resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

2.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el del contenido de materias impartidas en el curso de formación específico Plan de Empleo del Servicio de Extinción de Incendios.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación del ejercicio

3.1 Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta así como el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

“El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas correspondientes, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud, no siendo admisible su abono en fase posterior. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo establecido, determinará la exclusión del aspirante. Por tanto, la no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado”.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro); C/ Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzín); Plaza Ciudad de los Cármes, 1 (Beiro); Avda. de Cervantes, 29 (Genil), Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte), Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda I) y C/ Marqués de Mondéjar, 3 (Ronda II).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art.38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de inscripción serán de 31,83 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada “Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada” del BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el aspirante, la Selección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publica en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocados, estará integrado por: un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Sección de Selección de Personal.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será, según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de junio de 2010.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

ANEXO

1. Legislación Básica en la Administración Pública: Legislación Básica. Legislación nacional de Régimen Local. Legislación de Función Pública. Conceptos básicos de función pública. Grupos de clasificación. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

2. Organización del servicio. Ley de gestión de emergencia de Andalucía. Consorcio Provincial de Incendios.

3. Vehículos y materiales de los servicios contra incendios.

4. Normas básicas de actuación en los incendios.

5. Seguridad en intervenciones de edificación y patologías estructurales.

6. Habilidades Sociales: Definición. Cuándo no tenemos habilidades sociales. Cuáles son las habilidades sociales necesarias en cada situación. Por qué interesa aprenderlas. Cómo darse cuenta de las que nos faltan.

7. Habilidades Sociales: el comportamiento humano: ¿Qué es? ¿Qué condiciona el comportamiento? La Asertividad: ¿Qué es la asertividad? Conductas de una persona asertiva. Conductas no asertivas. Actitudes: componentes; Perjuicios y valores; Comunicación: concepto. Axiomas de la comunicación. Acciones comunicativas.

8. Prevención de riesgos laborales: definiciones, normativa, tipos e identificación. Seguridad.

9. Legislación básica de prevención de riesgos laborales.

NUMERO 6.160

AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES (Granada)

Inicio de expediente de baja de oficio en el padrón por inscripción indebida

EDICTO

Resolución de Alcaldía 61/2011

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha de 28 de abril de 2011 por los Servicios Municipales del Policía municipal de este Ayuntamiento, en el que se ponía de manifiesto que

D^a Nicoleta Claudia Stanciu, D. Nicu Lucian Bobilca, D^a María Carmen Bobilca y D. Daniel Bobilca no cumplían con los requisitos mínimos del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por inscripción indebida de D^a Nicoleta Claudia Stanciu, D. Nicu Lucian Bobilca, D^a María Carmen Bobilca y D. Daniel Bobilca en el Padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a D^a Nicoleta Claudia Stanciu, D. Nicu Lucian Bobilca, D^a María Carmen Bobilca y D. Daniel Bobilca por plazo de 10 días, para presente las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa D^a Carmen Ortega Cano, en Los Guájares, 11 de mayo de 2011, de lo que coma Secretaria doy fe.

La Alcaldesa, fdo.: Carmen Ortega Cano.

NUMERO 6.194

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal cementerio municipal

EDICTO

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz, en sesión extraordinaria celebrada el once de mayo de 2011, adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

1º Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en el cementerio municipal, en los siguientes términos:

Donde dice: "Concesión de fosa de 4 unidades de enterramiento prefabricados de hormigón a 3.669,32 euros", debe decir: "Concesión de fosa de 4 unidades de enterramiento prefabricados de hormigón a 2.500 euros".

2º Someter dicha modificación a Información pública por el plazo mínimo de treinta días, mediante publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la citada modificación de la Ordenanza.

Iznalloz, 31 de mayo de 2011.-El Alcalde, fdo.: Mariano José Lorente García.

NUMERO 6.158

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)

Aprobación definitiva ord. fiscal apertura establecimientos

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón,

HACE SABER:

A) Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011, adoptó con el quórum necesario el siguiente acuerdo:

- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza cuyo texto figura como anexo de este acuerdo:

IMPOSICION Y ORDENACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS EN LANJARON.

- Publicar el anuncio de exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días desde su publicación, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

- En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

B) Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho acuerdo, previa su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial número 71 del día 13 de abril de 2011, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme al artículo 17.3 del referido RDL, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS EN LANJARON.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19 y 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento ha establecido la Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal conforme a lo establecido en los artículos 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible el desarrollo de la actividad municipal, técnica y administrativa de control y comprobación a efectos de verificar si la actividad realizada o que se pretende realizar se ajusta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, urbanística y medioambiental que resulte aplicable en

cada momento a cualquier establecimiento industrial, comercial, profesional, de servicios y espectáculo público o actividad recreativa, así como sus modificaciones ya sean de la actividad o del titular de la actividad, al objeto de procurar que los mismos tengan las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad, medio ambientales y cualesquiera otras exigidas por las normas reguladoras de licencias de instalación y de apertura o funcionamiento. Todo ello de acuerdo con las facultades de intervención administrativa conferidas por el artículo 84 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 5 y 22,1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1955, modificado por el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre

Artículo 2º. Supuestos de sujeción a la Tasa por la realización de actividades administrativas y/o técnicas de comprobación, verificación y control.

1. Estarán sujetos a esta Tasa todos los supuestos establecidos en la Ordenanza reguladora de la Intervención Municipal en el inicio de Actividades Económicas, en los que resulte obligatoria la solicitud y obtención de licencia, o en su caso la realización de la actividad de verificación o control posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo y, entre otros, los siguientes:

a) La primera instalación de un establecimiento o actividad industrial, comercial, profesional o de servicios.

b) Ampliación de superficie de establecimientos con licencia de apertura.

c) Ampliación de actividad en establecimientos con licencia de apertura.

d) Ampliación de actividad con ampliación de superficie en establecimientos con licencia de apertura.

e) Reforma de establecimientos con licencia de apertura, sin cambio de uso.

f) La reapertura de establecimiento o local, por reiniciar la misma el titular que obtuvo licencia en su día, si la licencia no hubiere caducado.

g) Estarán sujetos a la Tasa también la apertura de pequeños establecimientos, las licencias temporales de apertura para locales o actividades que se habiliten con ocasión de fiestas de la ciudad, los que se habiliten para la celebración de fiestas especiales, los destinados a ferias de muestras, rastrillos, puestos o análogos.

h) La puesta en conocimiento de la administración de cualquier modificación de una actividad que ya realizó la preceptiva declaración responsable

i) Cambio de titular en las actividades en las que ya se realizó la preceptiva declaración responsable, teniendo tal consideración la puesta en conocimiento de la administración de dicho cambio por persona distinta que para seguirá ejerciéndola en un establecimiento siempre que tanto la propia actividad, el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a la desarrollada por el anterior responsable y conforme a su declaración, salvo las que expresamente se impongan por precepto legal.

2. A los efectos de esta Tasa, se entenderá por establecimiento toda edificación, instalación o recinto cu-

bierto, o al aire libre, esté o no abierto al público, o como complemento o accesorio de otro establecimiento, o actividad principal, destinado habitual o temporalmente al ejercicio de actividades económicas por cuenta propia

Artículo 3º. Exenciones

Estarán exentos del abono de la Tasa los siguientes supuestos de traslado de local, siempre que se mantenga en el nuevo establecimiento, la actividad anterior al traslado:

a) como consecuencia de derribo,

b) declaración de estado ruinoso

b) expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.

Artículo 4º. Sujetos pasivos

4.1 -Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria y artículo 23,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, titulares o responsables de la actividad que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando en cualquier establecimiento industrial, mercantil o de servicios en general, que inicien expediente de solicitud de licencia o similar para la misma, o en su caso, por quienes presenten Declaración Responsable.

4.2- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 23, 2, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, propietarios de los inmuebles en que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando la actividad industrial, mercantil o de servicios en general.

Artículo 5º. Cuota tributaria

Para la cuantificación de la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

5.1. Tarifa básica:

<u>Superficie</u>	<u>Tarifa euros</u>
Hasta 50 m2	200
Desde 51 m2 en adelante	300

5.2. Coeficientes de incremento por la superficie del local:

Aquellas actividades que se desarrollen en un establecimiento permanente tributarán por la tarifa básica incrementada por la aplicación de los siguientes coeficientes:

Artículo 6º. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

a) En actividades sujetas a licencia de apertura en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia.

b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de emisión del informe técnico o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial.

Momentos en su caso, en el que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma, en el primer supuesto mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento a tal efecto y en segundo supuesto en virtud de liquidación practicada por el propio Ayuntamiento.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, o en su caso por la clausura del mismo.

No obstante, si antes de dictarse resolución se produce el desistimiento de la solicitud, por escrito, la cuota tributaria se reducirá al 50%.

Artículo 7º. Gestión

1. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura y practicada la autoliquidación y su ingreso, se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se ampliase el local inicialmente previsto; estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

2. Las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, a los efectos de esta Ordenanza, están sometidas a comprobación administrativa. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará si procede, la liquidación definitiva correspondiente, que será notificada al sujeto pasivo.

3.- Emitido el informe o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, en relación con las actividades no sujetas a autorización o control previo, se girará la oportuna liquidación, que será notificada al sujeto pasivo, debiendo ser abonada, en periodo voluntario, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lanjarón, 31 de mayo de 2011.-El Alcalde, fdo.: Mariano Ruiz Rodríguez.

NUMERO 5.755

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA (Granada)

Aprobación definitiva de ordenanza

EDICTO

Dª María Salas Salas, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: Que aprobado provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales con equipo de sonido en sesión de 17 de marzo de 2011, se ha expuesto al público por espacio de 30 días hábiles mediante edictos en el ta-

blón de anuncios y B.O. de la Provincia, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna, por lo que queda elevada a definitiva.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE INSTALACIONES Y EQUIPO DE SONIDO EN EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de instalaciones y equipos de sonido en edificios de propiedad municipal.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes soliciten la utilización de las salas/instalaciones con el equipo de sonido.

El pago habrá de satisfacerse en el momento de la solicitud, dirigida a la alcaldía, estableciendo día y hora.

El equipo de sonido solo será manejado por el empleado municipal.

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será de 15 euros/hora o fracción.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2011, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el B.O. de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme a lo preceptuado en el art. 19, apart. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente edicto, o directamente recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el B.O. de la Provincia, en la forma y plazos establecidos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

La Malahá, 19 de mayo de 2011.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 5.990

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Notificación propuesta resolución expte. 22/10 S

EDICTO

D. José Luis Samos Dueñas, Alcalde del Ayuntamiento.

HACE SABER Que a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en la calle Plaza Baja nº 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del expediente de disciplina urbanística que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 22/10 S

Notificado a: Comunidad de Propietarios Edf. Edelweis A

Ultimo domicilio: calle Virgen de las Nieves, núm. 38. Monachil. Granada 18193

Trámite que se notifica: notificación propuesta de resolución del expediente sancionador por ejecución de obras consistentes en limpieza y explanación de parcela y colocación de barrera móvil para acceso de vehículos.

Monachil, 17 de mayo de 2011.-El Alcalde, fdo.: José Luis Samos Dueñas.

NUMERO 6.196

AYUNTAMIENTO DE QUENTAR (Granada)

Adjudicación concesión servicio público de tanatorio municipal

EDICTO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/05/2011, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de tanatorio municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quéntar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 11/2011.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://srvmunicipios.dipgra.es:8082/perfil>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: gestión de servicios.
- b) Descripción: tanatorio municipal.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 60, de fecha 29/03/2011.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe canon de adjudicación. Importe 2.000 euros. Importe canon anual 5.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 25.05.2011.
- b) Contratista: Funeraria Armilla Fermín Criado, S.L.
- c) Importe canon de adjudicación. Importe 3.000 euros. Importe canon anual 6.000 euros.

Quéntar, 26 de mayo de 2011.-El Alcalde, fdo.: Enrique Rodríguez Medina.

NUMERO 5.887

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

Aprobación definitiva ordenanzas

EDICTO

Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite (Granada).

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2011, se acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la Expedición de Documentos Administrativos. Tras la publicación del anuncio de exposición pública en el B.O.P. número 30, correspondiente al lunes 4 de abril de 2011, sin que se hayan presentado reclamaciones en el plazo de exposición, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Texto íntegro de la Ordenanza:

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO.

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 a 19, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004 el Ilmo. Ayuntamiento de Rubite acuerda establecer la tasa por prestación del servicio consistente en la tramitación por el Ayuntamiento de documentos a instancia de parte, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.

1.- Será objeto de esta exacción la tramitación por el Ayuntamiento, a instancia de parte, de aquellos documentos previstos en las tarifas de la presente Ordenanza.

2.- Se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido motivada por el particular, directa o indirectamente, cuando con sus actuaciones, omisiones o negligencias, obligue a la Administración a realizar de oficio actividades o a prestar servicios por razones de seguridad, salubridad o moralidad ciudadanas, de abastecimiento de la población o de orden urbanístico.

Artículo 3º.

La tasa se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir el Ayuntamiento por la prestación de los servicios o realización de actividades a que se refiere el anterior artículo.

II.- HECHO IMPONIBLE.**Artículo 4º.**

1.- Estará constituido el hecho imponible por la actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de expedientes y documentos.

2.- Se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

III.- SUJETO PASIVO.**Artículo 5º.**

Serán sujetos pasivos de este tributo, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación de un documento o expediente.

IV.- RESPONSABLES.**Artículo 6º.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas y los liquidadores de sociedades o quienes integren la administración concursal, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

V. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.**Artículo 7º.**

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

VI. BASE IMPONIBLE, LIQUIDABLE, CUOTAS Y TARIFAS.**Artículo 8º.**

1.- La base imponible de esta tasa, que igualmente será la liquidable, se establecerá en función de la naturaleza de los expedientes o documentos a tramitar, conforme a las previsiones contenidas en las Tarifas.

2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija de acuerdo con las siguientes Tarifas.

TARIFA PRIMERA: CERTIFICACIONES E INFORMES URBANISTICOS.

Epígrafe 1.- Por cada cédula, certificación o informe relativos al régimen jurídico urbanístico concreto de una finca o predio, o al estado de tramitación de un expediente o procedimiento tramitado en el Ayuntamiento: 20,00 euros.

Epígrafe 2.- Certificaciones sobre distancias u otros extremos cuya determinación requiera mediciones, com-

probaciones sobre el terreno u otros trabajos técnicos similares: 30,00 euros.

Epígrafe 3.- Por cada certificación sobre instrumentos normativos o actos de gestión urbanística que afecten a una generalidad de administrados: 10,00 euros.

Epígrafe 4.- Certificaciones sobre la antigüedad de las edificaciones existentes, expedidas a los efectos previstos en la legislación urbanística: 50,00 euros.

Epígrafe 5.- Otros informes y certificaciones no recogidos en los restantes epígrafes de la presente Tarifa: 15,00 euros.

Epígrafe 6.- Certificaciones de Licencias de Segregación o de Resoluciones de innecesariedad: 100 euros.

TARIFA SEGUNDA: Otras certificaciones, compulsas y bastanteo de documentos.

Epígrafe 1.- Otros Certificados no recogidos en la tarifa primera: 10,00 euros.

Epígrafe 2.- Certificado descriptivo y gráfico (por cada inmueble): 5,00 euros.

Epígrafe 3.- Certificado descriptivo (independientemente del número y naturaleza de los inmuebles que contenga: 3,00 euros.

Epígrafe 4.- Certificaciones de acuerdos y resoluciones de los órganos municipales: 3,00 euros.

Epígrafe 5.- Certificaciones de datos derivados del Padrón Municipal de Habitantes:

Altas, bajas, empadronamientos: 3,00 euros.

Informes o certificados de convivencia y residencia: 5,00 euros.

Epígrafe 6.- Certificaciones de datos derivados de las matrículas y padrones de contribuyentes: 3,00 euros.

Epígrafe 7.- Fotocopia de Planos catastrales y urbanísticos y su compulsas: 2,00 euros.

Epígrafe 8.- Compulsa de documentos y bastanteo de poderes (5 primeros folios, resto 0,10 euros): 1,5 euros.

Epígrafe 9.- Fotocopia de Planos sin compulsas: 1,00 euros.

Epígrafe 10.- Fotocopia en papel formato A3: 0,17 euros.

Epígrafe 11.- Fotocopia en papel formato A4: 0,10 euros.

Artículo 9º.-

Cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la expedición de algún documento de los comprendidos en tarifas, serán incrementadas las cuotas resultantes en un 50 por 100.

VII.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.**Artículo 10º.**

1.- El período impositivo coincidirá con el número de días necesarios para la tramitación y expedición del documento.

2.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos o expedientes sujetos a la tasa.

3.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 4º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 11º.

El contribuyente que desista de una solicitud de expedición de documentos dirigida al Ayuntamiento, previa-

mente presentada en el Registro público correspondiente, tendrá derecho a la devolución del 60% del importe satisfecho en concepto de tasa mediante el oportuno efecto timbrado, siempre que tal desistimiento tenga lugar con anterioridad a la expedición del documento interesado.

VIII.- REGIMEN DE DECLARACION Y DE INGRESOS Artículo 12º.

1.- La tasa por expedición de documentos se exigirá en régimen de autoliquidación, con depósito previo de la misma. A estos efectos, el sujeto pasivo deberá, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, acreditar el ingreso del importe total de la deuda tributaria.

2.- Solamente se procederá a compulsar documentos expedidos por Autoridades y Organismos Públicos no residentes en el término municipal y que reúnan los requisitos de presentación de originales, entendiéndose por tales únicamente los que incluyan firmas originales, excluyendo expresamente los documentos autocopiados o que contengan cualquier tipo de tachadura o enmienda.

3.- En el supuesto de que en un mismo documento, se comprendan actos referentes a particulares distintos, cada uno de ellos se considerará independiente de los demás, a efectos de liquidación de la tasa.

IX.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS Artículo 13º.

1.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

2.- La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse desde el día siguiente permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Rubite, 20 de mayo de 2011.-El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NUMERO 5.996

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Anotación caducidad inscripciones padrón habitantes

EDICTO

BAJAS DE OFICIO INSCRIPCIONES EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.

Visto el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que en su art. 72, dice:

"Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente, el que se dará audiencia al interesado....."

El artículo 54 aludido dice:

"Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año."

Vistos los expedientes instruidos a las personas que después se dirán, en los que se han seguido las instrucciones y diligencias a que hace referencia la resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón municipal, y no habiendo efectuado los/as interesados/as alegación alguna.

Visto el acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de fecha 9 de marzo de 2011, que resulta favorable a la baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

RESUELVO.

Unico.- Que se anote la baja de oficio en el Padrón M. de Habitantes de las siguientes inscripciones

DEC.	NOMBRE	D. IDENT.	F/BAJA
376/11	SADIKFAHIM	2753739	12/04/11
377/11	CRISTIAN BRUNO CAVALIERE	339200	12/04/11
378/11	LEILA MAARIT HELENIUS	05301248R	12/04/11
379/11	DORU IVANCIU	07265325	12/04/11
380/11	BABAS SIDAHMED	X03009038V	12/04/11
381/11	MOHAMED OULD MOVOLUOC OULD BRAHIM	X02872679W	12/04/11
385/11	DADDA BOUKHARI MHAMED	X03903509H	12/04/11
383/11	SAID OMAR VIDAL VEGA	Y1093681E	12/04/11

La Zubia, 27 de mayo de 2011.-La Vicesecretaria, fdo.: Luisa Navarrete Amezcua.

NUMERO 5.997

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Anotación caducidad inscripciones padrón habitantes

EDICTO

CADUCIDAD INSCRIPCION EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE

Vista la resolución de 28 de abril de 2.005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Vistos los expedientes instruidos a los ciudadanos/as que después se dirán, donde consta que se ha intentado

la notificación de esta circunstancia según lo previsto en el art. 69.5 de la Ley 30/92, habiendo resultado infructuosas, así como la publicación en el BOP núm. 34, de 18 de febrero, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin que se haya procedido por parte de los interesados a realizar ninguna reclamación.

RESUELVO.

UNICO. Que se anote la Baja por Caducidad de la Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes inscripciones

DEC.	NOMBRE	D. IDENT.	F/BAJA
253/11	TERESA VASQUEZ QUINTEROS	4688135	11/03/11
254/11	LUCIANA ALVES DUARTE	621029	11/03/11
260/11	ELENA VENTURA MARTINEZ	7860725	15/03/11
388/11	EBETH MANRIQUE LOZADA	X07993324L	13/04/11
389/11	ADRIAN CARLOS ENTREVÉIS	Y0089317E	13/04/11
460/11	CAROLINA GUERRERO MORA	X03124167P	04/05/11

Contra lo anterior los interesados podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 c) y 46-1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente en su derecho.

La Zubia, 23 de mayo de 2011.-La Vicesecretaria, fdo.: Luisa Navarrete Amezcua.

NUMERO 6.140

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES SAN PATRICIO DE ALBUÑOL

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la cuota de Administración y reparto ordinario para el ejercicio 2011, de la Comunidad de Regantes de San Patricio de Albuñol; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1, de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes

contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 20/06/2011 hasta el 19/08/2011, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

- Caja Rural de Granada c/c nº 3023-0163-45-5018138403
- Caja Granada, cuenta corriente nº 2031-0054-53-0100021144.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2011, con un reparto de 21,00 euros/celemín con agua y a 10,50 euros/celemín con mantenimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de junio de 2011.-El Recaudador (firma ilegible).

NUMERO 6.075

COMUNIDAD DE REGANTES MOTRIL-CARCHUNA Y COTA 200

Junta general ordinaria

EDICTO

Se convoca por la presente a los partícipes de la Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna y Cota 200 a la junta general ordinaria que se va a celebrar el próximo día 28 de julio de 2011, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas del mismo en segunda, en el Centro Cultural de Caja Granada sita en, (Calle Felipe Soto) y con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación s.p. del acta de la Junta Anterior.
- 2.- Informe sobre la situación del agua.
- 3.- Informe del Presidente.
- 4.- Ruegos y preguntas.

El Presidente, fdo.: José Rodríguez García. ■